TOMO XXI — MONTEVIDEO, Sábado 8 de Octubre de 1910 — Núm. 1480

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Acéptase la renuncia del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, en los Estados Unidos de América.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 1.o de 1910.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Luis Mañán Lafinur, del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, en los Estados Unidos de América.

Art 2.o Agradézcanse los importantes servicios prestados en el desempeño de su cargo, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

Decreto. Nómbrase Oficial Jefe de Sección, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 1.° de 1910.

Hallándose vacante el cargo de Oficial Jefe de Sección del Ministerio de Relaciones Exteriores,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Alberto Pareja para desempeñar dicho cargo, con carácter interino.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

Ministerio de Obras Públicas

Decreto nombrando revisores de Patentes de Rodados del Departamento de Treinta y Tres.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 6 de 1910.

Nómbranse con carácter de interinos, para ejercer las funciones de revisadores de patentes de rodados durante el actual ejercicio económico, en el Departamento de Treinta y Tres, á los señores Pedro Segundo Solano, Gerónimo Carballo, Octaviano P. Medero, Isabelino Correa, Angel Lecuna y Pío Sosa Díaz, quienes tendrán, como única remuneración, el importe de las multas que personalmente apliquen.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Autoriza una publicación del plano de Montevideo y suburbios, por los señores Emilio Juanicó y Silvio Valz Gris.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 6 de 1910.

Vista la solicitud de los señores Emilio Juanicó y Silvio Valz Gris, pidiendo se autorice la publicación del plano de la Ciudad de Montevideo y suburbios de que son autores:

De conformidad con lo establecido en el decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906 y atento á lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno en sus respectivos dictámenes,

SE RESUELVE:

Autorizar á los señores Emilio Juanicó y Silvio Valz Gris para publicar el plano de la Ciudad de Montevideo y suburbios que han confeccionado.

De conformidad con el artículo 4.o del citado decreto de 28 de Noviembre de 1896 la autorización que se acuerda no importa, de manera alguna, revestir de carácter oficial al plano de que se trata, ni garantir, en tal concepto, su rigurosa exactitud.

Vuelva al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos, previa reposición de los sellos y estampillas adeudados.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución aprobatoria de la declaración municipal de urgencia, de determinadas obras de vialidad en el Departamento de Flores.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 6 de 1910.

En mérito de lo manifestado por la Intendencia Municipal de Flores y la Inspección General de Vialidad, y en el concepto de que el costo de obras proyectadas no excederá los recursos que el presupuesto municipal destina para esa clase de trabajos,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la Junta E. Administrativa de Flores para la ejecución de las siguientes obras: reparaciones en el Paso de las Piedras, ídem en la calle que partiendo del límite de las Chacras conduce por lo de don Mamerto García y don Martín Cáceres hasta la chacra de don Gregorio Colmán; compostura de la calzada que existe del otro lado del Paso Hondo y el Totoral; arreglo de la cuneta existente en la boca calle de Rincón de Porongos y Presidente Berro, y reparación de esta calle hasta empalmar con la de Minas.

Las obras que se autorizan se llevarán á cabo bajo la dirección de la Inspección T. Regional núm. 14 y dentro de los presupuestos calculados por la misma, que se imputará á rentas de vialidad.

Comuníquese y vuelvan estos antecedentes á la Intendencia M. de Flores, á sus efectos.

Publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución en que se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central, para colocar barreras en el cruce de su vía con la calle San Ramón, del pueblo La Paz.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 6 de 1910.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo au-

torización para colocar barreras en el cruce de la vía de dicho ferrocarril con la calle San Ramón del pueblo La Paz, y atento á lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, para colocar barreras en el paraje indicado, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva acompañado.

Firmado y sellado el plano y memoria descriptiva y repuestos los sellos y estampillas adeudados, vuelva este expediente al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos.

Notifíquese, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Dispone que la Inspección G. de Vialidad, preste un cilindro aplanador á la Intendencia M. de Cerro Largo, para emplearlo en las obras de varias calles de Melo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 6 de 1910.

Vista la nota de la Intendencia M. de Cerro Largo solicitando en préstamo un cilindro aplanador de los que dispone la Inspección G. de Vialidad, á fin de ser utilizado en las obras de pavimentación de la ciudad de Melo, y atento á lo manifestado por dicha Inspección en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección G. de Vialidad para poner á disposición de la Intendencia M. de Cerro Largo, el cilindro aplanador que solicita en las siguientes condiciones:

A) Los gastos que origine el traslado y funcionamiento del cilindro correrán por cuenta de la Intendencia, quien además deberá reintegrar á la Inspección General de Vialidad la suma de $ 60, importe del sueldo del maquinista de dicho aparato.

B) La Inspección General de Vialidad podrá retirar en cualquier momento el cilindro de que se trata, quedando la Intendencia obligada á devolverlo en las mismas condiciones de buen funcionamiento en que se le hubiere entregado.

C) El maquinista del cilindro estará bajo las órdenes de la Inspección T. Regional núm. 7.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Antecedentes relacionados con la adquisición de una barrendera y una regadora, para el servicio de la Intendencia de Canelones.

—Se manda remitir á la Jefatura de Artigas, una medalla distintivo para Subcomisario.

—Al Ministerio de Industrias — Nota de la Intendencia de Soriano, solicitando $ 500 para extinción de la langosta.

—A la Fiscalía de Gobierno de primer turno—Expediente de varios vecinos de la 6.a Sección de Cerro Largo, sobre cierre de una portera.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relacionados con el pedido formulado por el señor Ramón Mendez, para cercar un campo en la 9.a Sección de Río Negro.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Cuenta de la Jefatura Política del Salto, por gastos ocasionados con motivo del sepelio del soldado Justiniano Diaz.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Jefatura del Salto, relativa á los gastos de entierro del Teniente Coronel Onorio Albin.

—Se concede licencia por 20 días al Intendente Municipal de Artigas.

—Se concede ampliación del plazo fijado para la provisión de los uniformes de invierno, en el pliego de condiciones respectivo.

—Al Fiscal de Gobierno de primer turno —Expediente relativo á la prolongación de la calle Constituyente hasta la Rambla de los Pocitos.

—Pasan á Contaduría:

Jefatura de Maldonado, cuentas ejercicio 1909-1910.

Jefatura de Florida, presupuesto por Octubre.

Fiscalía de Soriano, presupuesto por Octubre.

—Al Ministerio de Hacienda—Expediente de la Sociedad Rural é Hípica de Nico Pérez, sobre personería jurídica.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de Prudencia Estomba, identidad.

—A la Contaduría General—La Junta Electoral de Maldonado remite comprobantes por $ 30.00;—estado del movimiento de ingresos y egresos de la Tesorería de la Dirección de Correos el día 5 del corriente.

—A la Jefatura Política de San José—Expediente de Venancia López, identidad.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó —Expediente de don Alberto Nin, perjuicios.

—A la Jefatura Política de Soriano—Expediente de la sucesión de Domingo Bartaburu, perjuicios.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 1910.

1—Resolución disponiendo se expida orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), importe de la mensualidad de Septiembre, correspondiente al Foto-Club de Montevideo.

2—Orden correspondiente.

3—Resolución disponiendo vuelva al Ministerio de Hacienda, para que ordene el pago, la liquidación núm. 20149 de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, que importa la suma de cincuenta y ocho pesos setenta y nueve centésimos ($ 58.79), procedentes de telegramas recibidos durante el mes de Marzo último.

4—Resolución disponiendo vuelva al Ministerio de Hacienda, para que ordene el pago, la liquidación núm. 20150 de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, que importa la suma de doscientos setenta y un pesos treinta y un centésimos ($ 271.31), procedentes de telegramas recibidos durante el mes de Abril último.

5—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana libre de derechos, de una máquina de fotografía, destinada al señor Ministro de la República Argentina.

6—Orden correspondiente.

7—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana libre de derechos, de una consola y una mesa de sala con sus mármoles correspondientes, un jueguito para vestíbulo, artículos de mercería, dos vestidos de señora, doce juegos sábanas de hilo, seis juegos manteles, dos butaquitas doradas, varios juguetes y otros objetos de uso particular, destinados al señor Encargado de Negocios del Paraguay.

8—Orden correspondiente.

9—Resolución por la que se concede despacho de Aduana libre de derechos, de un sagrario destinado á la Iglesia de San Carlos, tres pares candeleros, un candelabro, dos crucifijos y tres pares de ramos, destinados á la Iglesia de San Pedro y de un harmonium destinado á la Iglesia del Santísimo Redentor.

10—Orden á favor de la Compañía de Transpontes "Expreso Villalonga", por la suma de ocho pesos ($ 8.—), importe del flete de tres cajones conteniendo libros, destinados á la Delegación de la República en el 4.o Congreso Pan-Americano.

11—Orden á favor de la Administración de la Usina Eléctrica de Montevideo, por la suma de sesenta y dos pesos treinta y tres centésimos ($ 62.33), importe del alumbrado y calefacción del Ministerio de Relaciones Exteriores.

12—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana libre de derechos, de seis bultos postales que contienen un informe diplomático, destinado al señor Ministro de la República Argentina.

13—Orden correspondiente.

14—Resolución designando el día lunes 10 del corriente á las 5 p. m., para la audiencia especial en la Casa de Gobierno, en que será recibido por el señor Presidente de la República, Su Excelencia el Embajador de Su Majestad el Emperador de Alemania, general von Pfuel.

15—Carta autógrafa dirigida á Su Majestad Jorge V, Rey de la Gran Bretaña, en contestación á la de éste, en la que participaba el fallecimiento de Su Majestad el Rey Eduardo VII y su exaltación al Trono.

16—Decreto nombrando al señor Alberto Pareja, oficial jefe de sección del Ministerio de Relaciones Exteriores.

17—Decreto aceptando la renuncia presentada por el doctor Luis Melián Lafinur, del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América, y disponiendo se agradezcan los importantes servicios prestados en el desempeño de su cargo.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado de Florencia — Remite varias publicaciones y un recorte del "Boletín Oficial" del Ministerio de Instrucción Pública del Reino de Italia, en el que se publica un discurso del ministro del ramo, al inaugurarse el Congreso de la Unión Magistral Nacional. — Se remite donde corresponde las publicaciones acompañadas y se avisa.

—Cónsul General en el Paraguay.—Remite los estados consulares correspondientes á los meses de Febrero y Marzo últimos.—Remítense á la Contaduría General los estados acompañados y se avisa.

—Consulado General en el Paraguay.—Remite dos cheques por valor de $ 2.34 cada uno, importe del montepío por Marzo último de los señores Vicecónsules J. Lenchaustein y J. González Machado.—Remítense á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles los cheques que acom-

paña, se comunica á la Contaduría y se avisa.

—Consulado General en el Paraguay—Remite dos cheques por $ 2.34 cada uno, importe del montepío por Abril último; de los señores Vicecónsules J. Lenchantein y J. González Machado.—Remítense á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles los cheques acompañados, se comunica á la Contaduría y se avisa.

—Consulado General en el Paraguay.—Remite un cheque por $ 4.68, importe del montepío por Agosto último de los señores Vicecónsules J. Lenchantein y J. González Machado.—Remítense á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles los cheques acompañados, se comunica á la Contaduría y se avisa.

—Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos—Remite la suma de $ 243, importe de reintegros de visación consular, percibidos en Septiembre último.—Se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y se avisa.

—Consulado en Rosario de Santa Fe.—Remite el estado sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Agosto ppdo., suministrados por la Municipalidad de esa ciudad.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Viceconsulado en Roma—Informa sobre el descenso de la epidemia colérica en la provincia de Puglia.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Viceconsulado en Villagarcía—Remite un cuadro demostrativo de las salidas de buques con destino á nuestro puerto durante el mes de Agosto último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado en Santa Ana do Livramento—Remite un giro por $ 54.50, importe de la renta de esa Oficina durante el mes de Septiembre del año en curso.—Remítese al Ministerio de Hacienda el giro acompañado y se avisa.

—Consulado en Toulouse—Informa sobre el estado sanitario de esa jurisdicción durante el mes de Agosto ppdo.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado en Toulouse—Informa sobre el movimiento habido en los mataderos de la ciudad de Toulouse, durante el mes de Agosto ppdo.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado en Toulouse—Informa sobre los precios corrientes que rigieron en los mercados de esa jurisdicción durante el mes de Agosto último.—Se pasa á la Oficina del Trabajo y se avisa.

—Viceconsulado en Puerto de Mazarrón—Remite un informe sobre el estado sanitario en su jurisdicción durante el mes de Agosto ppdo.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado en Fiume—Indica la conveniencia en que se traduzca por lo menos al francés nuestra Ley de Policía Sanitaria Animal.—Para la resolución que corresponda se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

—Consulado General en el Paraguay—Remite los estados consulares del movimiento habido en ese Consulado General y sus dependencias durante los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año en curso.—Remítase á la Contaduría General los estados acompañados y se avisa.

—Consulado General en Chile — Avisa que el señor Juan José Martínez se ha hecho cargo del Consulado en Punta Arenas y remite una copia del inventario levantado con tal motivo.—Acúsese recibo.

—Consulado General en el Paraguay—Remite el estado del movimiento consular y de estampillas habido en el Viceconsulado en Villa Concepción durante el primer semestre del año en curso.—Se remiten á la Contaduría General los estados acompañados y se avisa.

—Consulado General en el Paraguay—Remite un estado de entradas consulares en el Viceconsulado en Villa Concepción correspondientes al mes de Julio ppdo.—Se remiten á la Contaduría General los estados acompañados y se avisa.

—Consulado en Nápoles—Remite un recorte de "Il Mattino" de Nápoles, en el que se declara haberse constatado la presencia del cólera en las Apulias.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General en Nueva York—Remite un recorte del "New York Herald" en el que aparece un reportaje hecho al señor Riching.—Se acusa recibo.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Dispone se gire $ 355.65 á favor del sargento mayor T. Moller Berg.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Libra orden de pago por $ 12.000 á favor de los señores Acosta y Lara y Guerra.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Usina Eléctrica de Montevideo—Pide el pago de $ 8.85.—A la Contaduría General.

—Expedientes (dos) del Ferrocarril Central—Pide el pago de $ 1339.21 y $ 952.41.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Compañía de Aguas Corrientes—Pide el pago de $ 83.60.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía de Hacienda - Remite copia de una sentencia dictada sobre diferencias en la descarga de la barca «Superior». - Enterado, acúsese recibo.

—Nota de la Dirección General de Correos - Pide el pago de $ 49.67.—A la Contaduría General.

—Expediente de Cirilo López, sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Escuela N. de Artes y Oficios—Pide el pago de $ 5.40.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Compañía «Lloyd Brazileiro», pide el pago de $ 10. - A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Correos, sobre despacho libre de derechos de cincuenta y tres cajones que contienen sellos postales.—A la Dirección General de Aduanas.

—Liquidación número 20.170 por $ 74.89, á favor del Ferrocarril Norte.—Al Ministerio del Interior.

—Liquidación número 20.173 por $ 141,19, á favor del Ferrocarril Midland.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de hijos de G. A. Gamberoni, sobre introducción libre de derechos de aparatos langosticidas.—Al Ministerio de Industrias.

—Notas (once) del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite varias letras por derechos consulares.—A la Tesorería General.

—Nota de la Dirección General de Instrucción Primaria, sobre cesión de un edificio público en el Departamento de Treinta y Tres.—A la Dirección General de Avaluaciones.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina, sobre pago de $ 156 al señor von Reitoff.—Páguese previa intervención.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina, sobre entregas de armas para la Receptorías de Fray Bentos y Mercedes.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección G. de Aduanas, sobre entrega de uniformes para el personal de la Receptoría del Salto.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota de la Dirección General de Avaluaciones, sobre venta de pieles de lobos.—A la Dirección G. de Avaluaciones.

—Expediente de Arturo Luján, sobre devolución del sueldo del mes de Agosto pasado.—A la Dirección G. de Aduanas.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos, sobre asignación de $ 5 mensuales á la señora Baldomera C. de Sayago, Agente de Sellos y Timbres.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre reintegro de $ 8.80 para el marinero Salomé Cuenca.—A la Dirección G. de Aduanas.

—Nota de la Dirección de I. Directos, sobre la construcción de armarios de hierro para varias administraciones.—A la Dirección de I. Directos.

—Expediente de Nicolás Lagomarsino, Bernabé L. Magariños y Juan Vignolo, sobre diferencias de sueldo.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección de Aduanas, sobre abono de $ 92.56 para el empleado Rómulo Marimino.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Salvo, Campomar y C.ª, sobre despacho libre de derechos de materiales.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Nota de la Dirección G. de Aduanas, sobre provisión de uniformes para el personal de la Receptoría de Mercedes.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre impresión de timbres consulares.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Relaciones Exteriores — Informada por la Cámara Mercantil de Productos del País, vuelve la nota de nuestro Viceconsulado en Roma, pidiendo datos solicitados por la casa comercial de Eugenio Dalplunié, relativos á nuestras lanas y cueros.

—Universidad — Antecedentes relacionados con el pago de un certificado de obras expedido á favor del señor Doroteo Willman, por trabajos ejecutados durante los meses de Junio y Julio ppdos. en el Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina (2.a cuota), $ 302.56.

—Se da vista al interesado del expediente caratulado "Procedimiento de elaboración de "Borgol" y Arrocín de maíz" de propiedad del señor Alejandro Sardaña.

—Archívase una nota de la Dirección de Agricultura acompañando una lista de las publicaciones que á título de canje recibe esa repartición.

—División de Agricultura — Nota de nuestro Consulado en Toulouse que trata sobre el estado de la cosecha de trigo en Francia.

— Comisión Central de Extinción de Langosta—Escrito del señor José A. Ferrería proponiendo la instalación en esta ciudad de una escuela de enseñanza teórica y práctica para la destrucción de la plaga de langosta.

—División de Agricultura — Nota de nuestro Consulado en Toulouse transcribiendo la estadística del gobierno francés sobre siembra y producción de cebada, desde el año 1902 hasta la fecha.

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando un ejemplar de la "Gaceta de Madrid" que contiene el re-

glamento de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos de España.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relativos á las reparaciones que exige el edificio que ocupa la escuela rural núm. 23 del Departamento de Minas.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que por el Departamento Nacional de Ingenieros, se proceda á un nuevo llamado á licitación, pasan los antecedentes relacionados con las obras de reparaciones á practicarse en el edificio que ocupa la escuela rural núm. 17 de "Colonia Arrúe" (Departamento de Colonia).

—Universidad— Antecedentes relacionados con el pago de un certificado de obras, expedido á favor del señor Doroteo Williman, por trabajos ejecutados durante los meses de Junio y Julio en los Institutos de Anatomía, Fisiología y Servicios Generales de la Facultad de Medicina, importante $ 1071.57.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que por el Departamento N. de Ingenieros, se proceda á un nuevo llamado á licitación, pasan los antecedentes relacionados con las obras de reparaciones y ampliaciones á practicarse en el edificio que ocupa la escuela de 1.er grado número 12 del Departamento de Colonia.

—Inspección T. de Edificios Escolares—Antecedentes relacionados con la construcción de algibes en los edificios que ocupan las escuelas rurales número 14 y 18 del Departamento de Río Negro.

—Ministerio del Interior—Para ser remitida á la Intendencia Municipal de Flores, pasa una nota de la Dirección General de Instrucción Primaria, relacionada con la clausura de las escuelas públicas de ese Departamento.

—Universidad — Antecedentes relacionados con la expedición de un certificado de obra á favor del señor Acosta y Lara y Guerra, por trabajos ejecutados durante el mes de Septiembre ppdo., en el edificio central é Instituto de Anatomía y Fisiología de la Facultad de Medicina, importante $ 30.000.

—Oficina del Trabajo—Solicitud del señor J. Chéne Rogé, residente en Francia, pidiendo colocación para sus hijos de 19 y 17 años, respectivamente.

—Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones—Antecedentes relativos á la solicitud de las señoritas Teresa y María Monterrubio, pidiendo pensión como hijas menores de la maestra fallecida señora Delfina Macebo y Solano de Monterrubio.

—Biblioteca Nacional—Nota del Archivo Histórico Nacional, pidiendo la entrega de los manuscritos del general Artigas y los archivos del general Laguna y de don Gabriel Pereyra, que se encuentran en esa repartición.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la suya con la cual acompaña un ejemplar de la obra del doctor Tristán Narvaja "Anotaciones al Código Civil", solicitada por el Archivo Histórico Nacional.

—Sociedad Cosmológica de la Santa Cruz de la Palma, (Canarias). — Nota acompañando las publicaciones solicitadas por esa Sociedad.

—De acuerdo con lo informado por el Instituto Meteorológico Nacional, archívanse los antecedentes relativos á la solicitud de varios prácticos lemanes, sobre colocación de señales en el edificio que ocupa esa repartición.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio del Interior, transcribiendo la resolución dictada por el Poder Ejecutivo aceptando la propuesta de los señores Monteverde y Fabini, para la pavimentación de varias calles de la ciudad de Melo.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por don Pedro Lacroze, solicitando privilegio para el invento denominado "Grampa para armar andamios".

—Se remite á la Dirección General de Impuestos Internos, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros, relacionada con el funcionamiento de motores.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente iniciado por don Lorenzo Ques, solicitando privilegio para el invento denominado "Mejoras en aparatos destructores de insectos, especialmente langosta".

—Se remite al Ministerio del Interior, para la resolución que corresponda, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros, solicitando fondos para sufragar los gastos que demanden las inspecciones á practicar en el edificio que se construye para la Jefatura Política de Flores.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este, pidiendo se autorice á la Compañía de Aguas Corrientes para cederle cuatro hidrantes, á fin de ser instalados en la Estación Olmos.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, el expediente iniciado por don José Ila y Font, solicitando privilegio para el invento denominado "Nacarina".

—Se remite al Ministerio del Interior, á sus efectos, la nota del arquitecto Conforte, pidiendo la suma de 5000 $ para el pago de las obras, correspondientes á las casas de los directores de la Nueva Cárcel Penitenciaría.

—Pasa á informe de la Oficina Hidrográfica, el expediente iniciado por don F. Lobnitz, solicitando privilegio para el invento denominado "Mejoras en los aparatos para partir ó cortar rocas, piedras, etc".

—Se remite al Ministerio del Interior, á los efectos solicitados, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros, pidiendo fondos para sufragar los gastos que demande la inspección de las obras de la Jefatura Política de Soriano.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite, al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, el expediente iniciado por don Domingo Mendy, solicitando privilegio para el invento denominado "Calzado popular y militar".

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, la nota de la Jefatura Política de Flores, relativa á la construcción de un edificio para la comisaría de la 1.a sección.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite, al Ministerio de Hacienda, la solicitud núm. 407 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales viejos, inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se remite á la Oficina Hidrográfica, á los efectos solicitados, la nota de la Capitanía General de Aduanas, relativa á la colocación de armazones en las extremidades del muelle del Salto.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, se remite, á sus efectos, la nota del Consulado de la República en Barcelona, solicitando una estadística oficial de ferrocarriles en explotación en el país.

—Pasa á informe de la Oficina Hidrográfica la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, pidiendo autorización para prolongar el muelle que tiene establecido en el Salto.

—Se remite al Jurado Avaluador del Departamento de Canelones, para la tasación correspondiente, el expedientillo relativo á la expropiación de una parcela de terreno perteneciente á doña Juana Rosas de Silva.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Crucero «Uruguay»—Aclaración relativa al presupuesto del personal extraordinario de ese buque por el mes de Septiembre ppdo.—Pase á la Contaduría General á sus efectos.

—Regimiento 3.o de Caballería—Solicita premio de constancia de 2.ª clase para el soldado Benjamín Gómez. — Informe la Contaduría General.

—Sargento mayor Ventura Luján—Solicita licencia para pasar á Buenos Aires.—Concedida.

—Academia General Militar — Solicita que el Arsenal de Guerra reciba de ese Instituto 1561 cápsulas, procedentes del tiro de ametralladoras y á la vez pide la provisión del mismo número de cápsulas cargadas.—Pase al Estado Mayor General para que el Arsenal de Guerra dé cumplimiento al precedente pedido y avísese.

—Dirección Palomares Militares — Dá cuenta haber dado de baja del personal del mismo al soldado Francisco Jardín, y dado de alta, en su reemplaño, el de igual clase Luciano Carneiro. — Al Ministerio de Hacienda, para que se sirva pasarlo á la Contaduría General, á sus efectos.

—Escuadrón de Caballería número 4—Provisión de botas para el personal del mismo.—Vuelva á la Junta de A. Militar, para que provea el precedente pedido y avísese.

—Academia General Militar—Dá cuenta que se ha presentado y hecho cargo de las clases que regentea en ese Instituto el señor teniente coronel graduado Roberto P. Riverós. — Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Estado Mayor General, á sus efectos.

La Secretaría.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Representantes

CITACION

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Octubre 7 de 1910.

La Cámara se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la discusión particular del proyecto de ley relativo á la aplicación del superávit de 1909-1910.

Segunda discusión del que aprueba el exceso de gastos sobre los autorizados, para la transformación de la Usina de la luz eléctrica de Montevideo.

Proseguir la general del de vacunación obligatoria.

Segunda discusión del referente á la construcción de la Rambla Sud.

Discusión general del que acuerda un premio al señor Antonio Lussich y continuar la particular del proyecto sobre propiedad literaria.

Julio M. Clavelli, Secretario.

CAMARA DE REPRESENTANTES

22.a SESION EXTRAORDINARIA

OCTUBRE 6 DE 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

1—Asistencia.
2—Lectura y aprobación del acta.
3—Moción de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

4—Reforma de la Constitución. Discusión de las enmiendas propuestas.
5—Aplicación del superávit de 1909-1910. (Discusión general y particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abella y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Arena, Belinzon, Bica, Brito, Cachón, Díaz, Espalter, Fernández Saldaña, Freire, Gilbert, Gomensoro, Gómez, Icasuriaga, Lagarmilla, Lezama, López, Manini Ríos, Massera, Mendivil, Miláns, Miranda (don Ambrosio S.), Miranda (don Arturo), Mora Magariños, Moratorio, Moratorio Palomeque, Navarrete, Negro, Paullier, Pelayo, Pittaluga, Puppo, Quintana, Ramón Guerra, Repetto, Rodó, Rodríguez (don Gregorio L.), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Rosalío), Ruiz Zorrilla, Salterain, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Sierra, Soca, Sosa, Stiriing, Sudriers, Terra, Trelles, Vidal y Vidal Belo.
Total: 57.
Faltan:
Con aviso, los señores: Bergalli, Blanco, Canessa, Durán, Giribaldi Heguy, Pereda, Ponce de León, Rivas, Rücker, Saguinet, Suárez y Zorrilla.
Total: 12.
Con licencia, los señores: Berro, Castro (don Juan Pedro), Guani y Muró.
Total: 4.
Sin aviso, los señores: Avegno, Barboza, Castro (don Carlos), Cortinas, Ferrando y Olaondo, García, Gómez Folle, Hontou, Iglesias, Laguna, Martínez, Oneto y Viana, Roxlo y Travieso.
Total: 14.

2—**Señor Presidente**—Está abierta la sesión.
Va á darse lectura del acta anterior.
(Se lee).
Puede observarse.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba el acta leída.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

No hay asuntos de que dar cuenta.
Va á entrarse á la orden del día.

3—**Señor Gómez** — Como se ha visto, señor Presidente, por la lectura del acta de la sesión anterior, al sonar la hora reglamentaria quedó pendiente la cuestión promovida por el señor diputado Sosa, respecto á la votación de la moción del doctor Paullier.
A fin de que este asunto pueda ventilarse con la brevedad necesaria, yo hago moción para que se reabra el debate.—(Apoyados).
Señor Sosa—¿Por qué no se rectifica la votación simplemente?
Señor Gómez—La simple rectificación no me parece procedente, porque tendría que hacerse con los mismos señores diputados que se encontraban presentes en aquel momento.
Señor Sosa—¿Y quién dice eso?
Señor Gómez — Lo digo yo, por lo pronto.
Señor Sosa—Pero el Reglamento no lo dice, y la Cámara se rige por el Reglamento y no por las opiniones del señor diputado.
Señor Gómez—El Reglamento no dice tampoco lo contrario, y no puede haber rectificación, á mi entender, sino con el número de votos que se produjeron en el momento que se hizo la votación impugnada.
Señor Sosa—Perfectamente: que se haga con los asistentes.
Señor Gómez—Ah! que se haga con los que estaban presentes.
Yo creía que el señor diputado quería hacer la rectificación con los que estaban ayer y más los que se encuentran hoy.
Señor Sosa—No hay inconveniente en que se haga con los mismos señores diputados.
Señor Lagarmilla—Es que no es reglamentario que se haga con los mismos.
Señor Sosa—Yo no veo en el Reglamento que haya ninguna disposición que obligue á ello.
Señor Lagarmilla — Los diputados no forman cuerpo separadamente.
Señor Presidente—La Mesa consulta á la Honorable Cámara, en primer término, si de acuerdo con la moción que formula el señor diputado Gómez resuelve alterar la orden del día para ocuparse, en primer término, de este asunto que figura en tercer término en la orden del día.
Está á la consideración de la Cámara esta indicación formulada por el señor diputado Gómez.
Señor Sosa—¿Qué es lo que se va á votar?
Señor Presidente—Si la Cámara resuelve ocuparse en primer término de la rectificación de la votación recaída en la moción del señor Sosa.
Señor Aragón y Etchart — La moción del señor diputado Gómez ha sido, no para rectificar, sino para reconsiderar el asunto, y yo creo que es lo procedente.
Señor Gómez—Para que se reabra el debate, á los efectos de la votación.
Señor Presidente—Pero cualquiera que sea la solución que dé la Cámara, es menester que la Cámara....
Señor Rodríguez Larreta—Para tratar el asunto.
Señor Presidente—Para tratar el asunto, es necesario que la Cámara previamente así lo resuelva; porque hay una decisión pendiente de la misma Cámara para dar prelación á otro asunto.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si la Cámara quiere ocuparse en primer término de la rectificación ó reconsideración de lo resuelto en la sesión precedente respecto de la moción del señor diputado Sosa.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Está nuevamente á la consideración de la Cámara este asunto.
La Mesa entiende que lo único que procede es rectificar la votación. La Cámara, si no piensa de igual manera, expresará lo contrario.
Se va á rectificar la votación recaída en la moción formulada por el señor diputado Paullier.
Señor Rodó—Yo creo que esta rectificación no procede.—(Apoyados).
Yo creo que lo que procede aquí, es que se entre sencillamente á reconsiderar el punto. La rectificación no procede, porque cuando un diputado pide que se rectifique una votación, es porque abriga la sospecha de que la Secretaría se ha equivocado al hacer el recuento de los votos...
Señor Sosa—Exactamente.
Señor Rodó—... y de una sesión á otra, esa rectificación es imposible de verificar, porque la composición de la Cámara, dado el número presente de diputados, no es la misma.
Creo, pues, que aquí lo procedente es pedir la reconsideración del asunto.—(No apoyados).
Señor Sosa—Pero, entonces, el señor diputado sostiene este absurdo: que la Secretaría no puede equivocarse, ó si se equivoca, su error no puede corregirse. Y si ese error provoca una sanción equivocada á causa de la declaración de la Secretaría, ¿la Cámara tiene que aceptarla forzosamente, porque no puede rectificar la votación?
Señor Rodó—No, señor: la Secretaría puede equivocarse, pero es imposible comprobar si se ha equivocado ó no de una sesión á otra; y el mismo objeto se consigue yendo directamente á la reconsideración del asunto, con la ventaja, todavía, de que será un punto más estudiado, y, por consiguiente, votará mejor.
Señor Sosa—Pero, si puede haber un tercio de votos para apoyar una moción de reforma, como se trata en el caso, puede no haber dos tercios de votos para reconsiderar el asunto. La exigencia de la reconsideración vendría á ser así un arma, más que de obstruccionismo, un arma no compatible con la lealtad á las prescripciones reglamentarias, la de los que se creen que han triunfado por equivocación de la Secretaría, no imputable á la Cámara.
Señor Rodó—Si el señor diputado puede probar que es posible rectificar en esta sesión si hubo ó no error de la Secretaría al hacer el recuento de los votos...
Señor Sosa—Y yo pregunto al señor diputado si es posible no rectificar una votación que está acusada por un diputado de equivocada...
Señor Rodó—No hay medios prácticos para resolverlo.
Señor Sosa—Si no hay medios prácticos, debe resolverse con el criterio más ecuánime y más justo, y en este caso lo justo y ecuánime es rectificar la votación.
Señor Lagarmilla—Yo, señor Presidente, deseo manifestar que estoy de acuerdo con lo que sostiene el señor diputado Sosa.
El error del señor diputado Rodó consiste en confundir la petición de la rectificación con la rectificación en sí. Lo que se exige es que se pida inmediatamente la rectificación; pero no puede hacerse pasibles á los diputados que la piden los hechos de que son ajenos, como el de levantarse varios diputados y dejar á la Cámara sin número.
Lo que tiene que ser inmediato, es la petición de la rectificación; pero esto no quiere decir que sea sancionada de inmediato, cuando hechos ajenos á la voluntad de los diputados lo prohiben.
Una votación observada, sobre la cual hay dudas, sobre la que se pide una rectificación, no es una votación declarada con los atributos de la cosa juzgada, definitiva: es como una sentencia apelada; no hay, por lo tanto, sentencia has-

ta tanto que por una nueva votación se determine en un sentido ú otro...

Señor Aragón y Etchart—Y habiendo sentencia, la Cámara puede reconsiderar, como ha sucedido en muchos casos, señor diputado.

Señor Rodó—¿Por qué no ir á la reconsideración?

Señor Sosa—Porque se necesitan dos tercios.

Señor Lagarmilla— Porque está pendiente la rectificación. Se pidió la rectificación y la Cámara, por una causa ajena á la voluntad de los diputados, no pudo pronunciarse sobre ella,—no se pronunció. Lo que procede es que lo que está pendiente se resuelva. ¿Qué es lo que está pendiente?... el pedido de rectificación. ¿Hay número ahora?... la Cámara debe pronunciarse.

Señor Rodó—Yo creo que el señor diputado encara mal la cuestión. La Cámara se pronunció por medio de una votación; lo único que se insinuó por un señor diputado fué que la Secretaría se había equivocado al hacer el recuento de los votos.

Yo creo que hay imposibilidad práctica de verificar en esta sesión si hubo ó no error por parte de la Secretaría...

Señor Pelayo—Tendrían que estar los mismos diputados que estuvieron ayer.

Señor Lagarmilla—Yo entiendo, señor Presidente, que ése es otro punto; que no es necesario que estén los mismos señores representantes. Yo creo que todos los diputados tienen derecho á intervenir en los debates de la Cámara...

Señor Amézaga —Pero, para eso, deben asistir á las sesiones...

Señor Lagarmilla—No se puede hacer una exclusión...

Señor Pelayo —Los diputados que no estaban presentes ayer tienen que formar juicio primeramente, para poder votar; no van á venir á votar una rectificación de votación, sin saber cuáles son los fundamentos que se han aducido.

Señor Lagarmilla—Yo no me opongo á la reconsideración, pero dejando sentado que mi opinión al respecto es que lo que procede es votar la rectificación, y que no es necesario que sea votada por los mismos diputados, desde que la Cámara, como cuerpo moral, es siempre la misma, sean cuales sean los miembros componentes que estén en ella.

Señor Amézaga—Para eso es necesario reconsiderar.

Señor Lagarmilla—No, señor: la Cámara funcionando no se compone de los diputados fulano ó mengano.

Señor Amézaga— Se rectifica la votación de la sesión anterior; y esa votación sólo puede realizarse con los diputados presentes y que votaron; sino, se hace una votación nueva, que no es rectificación.

Señor Pelayo—Es una votación nueva, completamente nueva.—(Murmullos).

Señor Lagarmilla—¿Acaso, señor Presidente, el interés es conocer las ideas personales en las discusiones de la Cámara.

Señor Sosa—Pero si hasta la experiencia de todos los parlamentos dice que no es así: cuando se vota y hay diputados en antesalas, y se pide la rectificación, entran los señores diputados, se vuelve á rectificar y nadie protesta contra eso.

Señor Pelayo—Hoy ha cambiado completamente la faz de las cosas, y no pueden hacerlo conscientemente: sin conocimiento de causa, no pueden entrar á la rectificación de esa votación que ha tenido lugar anteriormente.

Señor Lagarmilla—¿Cómo no van á poder entrar?

Señor Pelayo — No, señor: tienen que tener conocimiento de lo que se ha discutido.

Señor Lagarmilla— No es presumible que un diputado vaya á votar sin conocimiento...

Señor Quintana—El Reglamento autoriza á los diputados que no han intervenido en la discusión, á no votar, sencillamente.

Señor Lagarmilla—Autoriza á no votar; sin embargo, señor Presidente, para cortar este incidente yo no tengo inconveniente ninguno y creo que la Cámara accederá á que se reconsidere el punto, si por este medio llegamos al mismo fin.

Señor Pelayo—Eso me parece más aceptable, más correcto.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la nueva indicación del señor diputado Lagarmilla?—(Apoyados).

Señor Sosa—Es la misma del señor diputado Gómez.

Señor Presidente—Está en discusión la moción de reconsideración.

Si no se observa, se va á votar.

Si se reconsidera este asunto, reabriéndose el debate.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Está nuevamente en discusión la moción del señor diputado Paullier, para que la Cámara tome en consideración la fórmula de la Comisión en su primitivo informe de Diciembre sobre artículo 5.o de la Constitución.

Señor Amézaga — Señor Presidente: podría hacerse votación nominal y dar el punto por suficientemente discutido.—(Apoyados).

Señor Aragón y Etchart—Yo, señor Presidente, partidario decidido, no de ahora, sino de hace muchos años, de la separación de la Iglesia del Estado, porque entiendo, como decía el señor diputado Paullier en la sesión pasada, que es un absurdo que una entidad como el Estado, tenga religión, creo, sin embargo, que no es este el momento propicio para abordar una reforma fundamental, tomándosela aislada y apartándose por completo de otras reformas que son aceptadas por todos....

Señor Manini Ríos—Eso se puede hacer al votar nominalmente...

Señor Aragón y Etchart—Es que yo quería dar los fundamentos de mi voto.

Señor Manini Ríos—Pero al votar nominalmente el señor diputado puede dar esos fundamentos, y entre tanto así se evita que se produzca una discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Si esta votación ha de ser nominal—moción del señor diputado Amézaga.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Va á tomarse la votación nominal.

Se va á votar, si la Honorable Cámara resuelve tomar en consideración el proyecto de enmienda al artículo 5.o de la Constitución formulado por la Comisión de Reforma constitucional en su primer dictamen.

Puede tomar la votación el señor Secretario.

Señor Brito—Afirmativa.

Señor Miranda (don Ambrosio S.) —(Afirmativa).

Señor Sánchez—Afirmativa.

Señor Paullier—Afirmativa.

Señor Moratorio Palomeque—Afirmativa.

Señor Rodríguez (don Rosalío) — Negativa.

Señor López—Negativa, declarando que soy partidario de la separación de la Iglesia y el Estado, de acuerdo con mis ideas liberales de todos los tiempos; pero entendiendo que no es esta la oportunidad para proponer esa separación.

Yo he votado los proyectos para la simple reforma de procedimientos, en la convicción íntima y sincera de que la Asamblea en este período no debía entrar á hacer ninguna reforma de fondo en los preceptos constitucionales.

Consecuente con esa convicción, que se arraiga mayormente teniendo en cuenta la forma precitada con que se está tratando este asunto, no puedo apartarme de la sinceridad con que voté anteriormente, para poder aceptar ahora como caso único y exclusivo, la reforma de un punto de tanta magnitud, como lo es el de la separación de la Iglesia y el Estado, por las proyecciones generales que tiene dentro y fuera del país.

Señor Navarrete—Afirmativa.

Señor Trelles—Negativa, no obstante ser partidario también de la separación de la Iglesia y el Estado, por las razones que acaba de aducir el señor diputado López.

Señor Ruiz Zorrilla—Afirmativa.

Señor Abellá y Escobar—Afirmativa.

Señor Aragón y Etchart—Negativa, por cuanto la Cámara no aborda otras reformas de igual trascendencia que, sin tener carácter político, son aceptadas dentro y fuera del Parlamento.

Soy un partidario convencido, como lo he dicho hace un instante, de la separación de la Iglesia y del Estado, desde hace muchísimos años; pero creo que este no es el momento oportuno, porque no basta que una resolución sea ecuánime y se aplique como tal dentro del recinto legislativo, sino que es necesario también se aprecie esta ecuanimidad fuera de él, para que no sirva de pretexto para que se azucen las pasiones y se pueda tomar como inconsulta ó como base por los adversarios para hacer ciertas apreciaciones ó formular agravios.

Señor Icasuriaga—Afirmativa.

Señor Gilbert—Afirmativa.

Señor Bica—Afirmativa.

Señor Ramón Guerra—Afirmativa.

Señor Sánchez—Afirmativa.

Señor Gomensoro—Afirmativa.

Señor Fernández Saldaña—Afirmativa.

Señor Negro—Afirmativa.

Señor Sembiat—Afirmativa.

Señor Pelayo—Negativa, por las razones que se adujeron en la anterior sesión, que decidió á la mayoría de esta Honorable Cámara á votar en sentido también negativo.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Negativa, sin comprometer opinión en la cuestión de fondo.

Señor Sanguinetti—Negativa, por las razones en general expuestas.

Señor Soca—Negativa.

Señor Stirling—Afirmativa.

Señor Quintana—Afirmativa.

Señor Lezama—Afirmativa.

Señor Vidal—Afirmativa.

Señor Sosa—Afirmativa.

Señor Puppo—Afirmativa.

Señor Lagarmilla—Afirmativa, por considerar que siempre es oportuno entrar en el verdadero régimen de justicia y de libertad para todos, pues aun cuando en el hecho este régimen exista, para consagrar este hecho existente y para llegar á la realización de los ideales que hemos venido defendiendo de años atrás, voto por la afirmativa, no olvidando, además,

que esta Asamblea no resuelve nada, desde que no hace más que proponer manifestando cuál es su voluntad, su deseo, á la Asamblea que viene, que es la que en último caso resolverá.

Señor Repetto—Negativa.

Señor Vidal Belo—Negativa.

Señor Pittaluga—Negativa.

Señor Sudriers—Afirmativa.

Señor Rodríguez Larreta—Negativa.

Señor Terra—Afirmativa.

Señor Massera— Negativa, por creer que una cuestión de esta trascendencia no puede ser sancionada por la Cámara, sin un estudio minucioso, detenido, porque creo que es completamente ilógica la conducta de la Cámara si aconseja la sanción de esta moción, desde que ha resuelto entregar ya á otro cuerpo constituyente la resolución de todas las cuestiones relativas á la reforma constitucional, y porque creo que no es de oportunidad la sanción de este asunto, que, por otra parte, no se traduce en una necesidad tan urgente, tan sentida, como podrían ser muchísimas otras de las reformas propuestas, y que han sido rechazadas por la Cámara.

Hago, sin embargo, esta manifestación, á la vez que consigno que soy partidario de la separación de la Iglesia y el Estado.

Señor Manini Ríos—Negativa, por las razones que expuse en la sesión anterior.

Señor Sierra—Negativa, á pesar de ser partidario de la separación de la Iglesia y el Estado.

Señor Miranda (don Arturo)—Negativa, por considerar que es inoportuno plantear la cuestión en este momento, y que tampoco tiene objeto hacerlo.

Señor Amézaga—Negativa, por las razones que expuse en la sesión anterior.

Señor Gómez—A pesar de ser partidario de la separación de la Iglesia y el Estado, me creo en el caso de votar por la negativa, por las razones expuestas, y además, por considerar que la mayoría de esta Cámara ha entregado las reformas de la Constitución, con las fórmulas de revisión sancionadas, á la Asamblea venidera.

Señor Mendivil—Afirmativa, por las razones expuestas por el señor diputado Lagarmilla.

Señor Mora Magariños—Afirmativa.

Señor Salteráin—Afirmativa.

Señor Rodó—Negativa, por las razones que he expuesto repetidas veces sobre la forma cómo debe irse á la reforma constitucional, y sin que implique esto, de ninguna manera, la oposición á esta reforma concreta que traduce una aspiración de todo espíritu liberal.

Señor Cachón—Afirmativa.

Señor Díaz—Negativa,

Señor Espalter—Negativa, sin que éste voto signifique que rechazo el principio de la separación de la Iglesia y el Estado, que es una aspiración de las sociedades modernas, pues considero que el Estado en las cuestiones religiosas que se plantean á la conciencia humana, debe ser perfectamente neutral; entiendo inoportuna esta enmienda, después de haber sido rechazadas todas las otras de verdadero interés, y sin la trascendencia política y social que encierra esta cuestión.

Señor Presidente—Va á leerse el resultado de la votación nominal.

(Se lee):

Treinta votos que apoyan la moción de reforma. El mínimum exigido por la Constitución es 29. Queda apoyada esta reforma.

4—Va á leerse, porque la moción del señor diputado Paullier era para que la tomara en consideración la Cámara. De manera que va á tomarse en consideración por si se adopta esta fórmula ú otra.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — Eso debe ser materia de una sesión especial, la Cámara no ha sido convocada para ocuparse de este asunto: es otra la orden del día. Figuraba la rectificación, pero no la cuestión en sí.

Señor Lagarmilla—Se alteró por dos tercios de votos.

Señor Presidente—Se alteró la orden del día.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Pero no para la consideración en sí.

Señor Sosa—Se alteró por dos tercios de votos.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Al solo efecto de considerar el punto de duda, pero no para tratar la cuestión fundamental.

Señor Pelayo—La forma de rectificación, nada más; es para eso que se ha votado.

Señor Lagarmilla—Se ha votado la reconsideración del asunto.

Señor Presidente — La Mesa entiende que se ha votado la reconsideración del asunto. Lo que quedó pendiente en la sesión anterior, fué la moción del señor diputado Paullier; pero la Cámara se ocupará de la enmienda al artículo 5.o de la Constitución, aconsejada por la Comisión de Reforma Constitucional, en su primitivo dictamen. Como no estaba decidido si debía ó no ocuparse, no llegó ni siquiera á leerse esa enmienda.

A juicio de la Mesa, una vez resuelto por un tercio de votos que la Cámara quiere ocuparse de esa enmienda, procede que se lea la fórmula, y que recaiga una votación sobre esa fórmula.

Léase la fórmula.

Señor Gómez—Yo tengo entendido que el doctor Paullier, con su moción, lo que hacía era complementar otra formulada por el doctor Mora Magariños, en el sentido de que la Cámara apoye la proposición hecha á este respecto por el doctor Oneto y Viana.

Señor Paullier—No.

Señor Sosa—Se exceptuó expresamente.

Señor Paullier—Yo hablé expresamente de la modificación propuesta por la Comisión de Reforma Constitucional.

Señor Lagarmilla—Es esa.

Señor Sosa—La que propuso el doctor Paullier, es la que propone la Comisión en su primitivo dictamen.

Señor Presidente—Esa es la que va á leerse.

Señor Amézaga—Pero el doctor Mora Magariños propuso que se votara la proposición del señor Oneto y Viana.

Señor Presidente—Respecto de la moción del señor Mora Magariños, no ha recaído decisión de la Cámara.

Señor Amézaga —Pero la moción del doctor Paullier no fué otra cosa que una exploración ó un incidente dentro de la moción del señor diputado Mora Magariños, para que se hiciera capítulo aparte de la separación de la Iglesia y el Estado.

Yo, por más que firmé el informe de la Comisión; lo firmé haciendo algunas salvedades...

Señor Pelayo— Se puede ver el acta y comprobar lo que se ha votado.

Señor Presidente—Va á leerse el pasaje del acta de la sesión anterior en que se halla concretada esa cuestión.

Lea el señor Secretario.—(Murmullos).

Es que hay dudas, señor diputado Lagarmilla, y el acta dá la versión exacta de lo que propuso el señor diputado Paullier, que es lo que ha votado la Cámara.

Léase ese pasaje del acta.

(Se lee lo siguiente):

"Al ponerse á votos una moción del señor Paullier, para que la H. Cámara declare si desea tomar en consideración la enmienda relativa al artículo 5.o en la forma aconsejada por la Comisión en su primitivo dictamen."

Señor Lagarmilla—Está apoyada entonces.

Señor Presidente—"Tomar en consideración".

Bien. Si la Cámara entiende que basta la votación para que se envíe al H. Senado como apoyada la enmienda... No se ha leído esa enmienda.

Señor Amézaga— No basta. La moción era para entrar á la discusión del asunto. Se formuló una moción durante la discusión de la sesión anterior para eliminar de una vez todas las cuestiones que se promovían con motivo de la reforma de la Constitución; excepto ésta...

Señor Presidente—Exactamente.

Señor Amézaga— ... y se votó. Después se puso á votación, si la Cámara quería ocuparse de este asunto, y fué afirmativa.

Señor Presidente— Precisamente; por eso la Mesa la puso en discusión.

Señor Amézaga—Pero la Cámara no ha discutido la separación de la Iglesia y el Estado.

Señor Presidente — Perfectamente; si es eso lo que hace la Mesa—poner en discusión esa enmienda porque no se ha discutido.

Señor Lagarmilla—Pero las dos enmiendas son sobre el mismo punto.

Señor Presidente—Eso requeriría una nueva decisión de la Cámara, porque lo que ha votado es la moción del señor Paullier.

Señor Amézaga—La Cámara ha votado querer ocuparse del proyecto de la Comisión, pero no concretarse á una ú otra de las enmiendas que establece este proyecto.

Señor Presidente—Esta aclaración, señor diputado Amézaga, ha debido producirse antes de la votación. La votación ha sido concreta, clara; el texto de lo resuelto consta en el acta, y la Mesa está en el deber de hacer cumplir lo resuelto por la Cámara.

Señor Amézaga—Pero la Mesa no puede someter á la consideración de la Cámara un asunto prohibiéndole á los señores diputados introducir enmiendas.

Señor Presidente —Es la Cámara la que lo ha resuelto, señor diputado, no es la Mesa.

Señor Amézaga—La Cámara no ha resuelto eso.

Señor Massera—Precisamente por eso es que yo he protestado claramente contra ese proceder de la Cámara que, sin discusión de ninguna especie, aceptaba una moción.

Señor Lagarmilla—El señor diputado no puede protestar de las resoluciones de la Cámara.

Señor Massera—Está bien.

Estoy en favor de lo que dice el señor diputado de que está votado y aduzco ese hecho de que yo protesté por eso: porque no se discutía; se votaba sin discutir.

Señor Amézaga—En esa forma resulta que el asunto está concluído.

Señor Presidente —Hay necesidad de que la Cámara lo declare así.

Señor Rodríguez (don Rosalío) — Señor Presidente...

Señor Pelayo—Yo creo que la Cámara no debe prevalerse de una mala información en cuestión tan transcendental. No se debe solucionar de esta manera, por honor del mismo cuerpo.

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que no hagan uso de la palabra sin solicitarla de la Mesa.

Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez (don Rosalío).

Señor Rodríguez (don Rosalío)—Yo no

concurrí, señor Presidente, á la anterior sesión; pero por referencias que tenía había formado el convencimiento de que por el momento de lo que se trataba era de si la Cámara quería ó no ocuparse de este asunto, y tan tenía ese convencimiento, que al dar mi voto sin haber dicho todavía una sola palabra, no expresé los fundamentos que tenía para oponerme en este momento á la reforma.

Así es que á mí me parece que en un asunto de esta importancia y trascendencia, es de mal efecto proceder con estas precipitaciones. Estoy enteramente de acuerdo con lo que ha expresado el doctor Massera al fundar su voto, que este procedimiento es completamente inusitado en asuntos de esta trascendencia.

Señor Sosa—¿Qué procedimiento?

Señor Rodríguez (don Rosalío) — He observado que el señor diputado Aragón y Etchart hacía uso de la palabra cuando se le interrumpió para votar este asunto, cortándole la exposición que comenzaba á hacer de sus ideas para salvar ampliamente su opinión.

Señor Manini Ríos — Fué un pedido amistoso que se le hizo al señor diputado Aragón y Etchart.

Señor Aragón y Etchart—Al cual accedí con mucho gusto.

Señor Rodríguez (don Rosalío)—Así es que me parece que sería mal recibida por el país, por la opinión en general, una resolución dictada en esta forma, con tanta precipitación.

Señor Manini Ríos—¿Me permite el señor diputado? Yo voté en contra del apoyado de la enmienda referente al artículo 5.o, y yo fuí quien pidió al doctor Aragón y Etchart que no continuara en su discurso, porque los mismos fundamentos los podía aducir en el momento de fundar su voto.

Señor Aragón y Etchart—Exactamente, y yo lo complací al señor diputado.

Señor Manini Ríos—Yo estoy dentro de las mismas ideas del señor diputado Rodríguez, por razones de circunstancias.

Señor Massera—Lo natural era que se discutiera ampliamente antes de votarse.

Señor Manini Ríos—De manera que la interrupción que se le ha hecho al señor diputado Aragón y Etchart, no tuvo por objeto impedirle que hablara, y eso no puede arrojar descrédito sobre la conducta de la Cámara.

Señor Rodríguez (don Rosalío) — De ninguna manera.

Señor Manini Ríos—Yo le pedí que esperara á pronunciar esas palabras cuando fundara su voto, como así lo hizo.

Señor Rodríguez (don Rosalío)—Yo no digo que arroje descrédito sobre la conducta de la Cámara, — no he pretendido formular un cargo de semejante naturaleza. Lo único que digo es que la opinión del país va á recibir mal este procedimiento tan inusitado para resolver un asunto de tanta trascendencia.

Yo declaro que venía á dar mi opinión ampliamente en este asunto....

Señor Sosa—Y la puede dar, señor diputado.

Señor Rodríguez (don Rosalío)—.... pero si no es posible, si está el asunto concluído, no lo haré.

Señor Presidente—La Mesa considera que es posible, porque la discusión de esta enmienda recién comienza.

Está en discusión la enmienda al artículo 5.o de la Constitución.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 5.o (Sustitutivo). El Estado garante la libertad de cultos á todos los habitantes del país. Las autoridades públicas no podrán proteger religión alguna ni participar oficialmente de sus ceremonias."

En discusión.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — Pido la palabra para una cuestión previa.

Figuran en la orden del día asuntos de positiva urgencia y de importancia, cuya sanción no puede ser demorada. La consideración del punto constitucional que en estos momentos ocupa la atención de la Cámara, con seguridad va á dar margen á un largo debate de varias sesiones.

Señor Sosa—No apoyado.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — Entre tanto, quedarían los asuntos de la orden del día de hoy en suspenso.

Creo que ya que la Cámara ha manifestado su opinión ó su deseo de que se recomiende á la próxima legislatura la reforma del artículo 5.o de la Constitución, sin indicar todavía qué formula sustitutiva preconizará, lo lógico es que la Cámara fije día de sesión especial para discutir ampliamente ese asunto, continuándose, entre tanto, en los días normales, con los asuntos que constituyen la orden del día.

Señor Sosa—Pero si podemos terminar de una vez este asunto!

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — No se va á terminar, señor diputado.

Señor Sosa—Cómo no! Si se tuviera el propósito de hacer largo debate sobre este asunto, ya lo hubieran hecho los señores diputados opositores, porque la cuestión se trató realmente alrededor de la moción previa del señor diputado Paullier.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — No es así.

Señor Sosa—La prueba es que han fundado su voto al darlo por la negativa.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — No es así, señor diputado. Muchos señores diputados hemos votado la moción de reconsideración al solo objeto de que los que querían que se rectificara la votación de ayer no creyeran que se obstaculizaban sus deseos, pero no con el propósito de que se hiciera hoy debate sobre el artículo 5.o de la Constitución. Si hubiera sido esa la creencia, probablemente hubiéramos votado en contra de la moción de reconsideración.

Señor Sosa—Pero si era una cuestión clara, que teníamos que tratarla hoy.

Señor Presidente—La moción que formula el señor diputado Rodríguez (don Gregorio L.) es previa. ¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Lagarmilla—Yo no tengo el deseo de que se cierre el debate sobre un punto de tanta importancia; pero para ello creo que hay que reabrirlo.

En la sesión pasada, el doctor Paullier —según resulta de la lectura del acta— pidió que la Cámara recomendara á la otra legislatura un punto concreto, no abstractamente el de la separación de la Iglesia y el Estado, sino el artículo tal como lo aconsejaba la Comisión de Reforma Constitucional.—(Apoyados).

La Cámara, por una tercera parte de los votos de la totalidad de sus miembros, ha apoyado esa enmienda.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — No se discutió el fondo del asunto, señor diputado Lagarmilla; se estaba en una cuestión previa, no fundamental, y apelo á la lealtad del propio doctor Paullier.

Señor Lagarmilla—Lo que confunde el doctor Rodríguez...

Señor Amézaga—Yo lo entendí en el mismo sentido que indica el doctor Rodríguez.

Señor Lagarmilla—Pero el acta prueba lo contrario.

Señor Presidente—Se va á leer la versión taquigráfica de la sesión de ayer en que está concretado ese incidente.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— El señor Secretario ha podido tomar otra cosa; apelo al propio doctor Paullier—si se ha creído que se hacía una votación sobre la cuestión fundamental ó sobre una simple moción previa.

Señor Sosa—Pero se va á leer la versión taquigráfica; más claro que eso no puede haber nada.

Señor Presidente—Va á leerse el pasaje de la versión taquigráfica de la sesión de ayer, referente á este punto.

Lea el señor Secretario.

(Se lee):

"**Señor Presidente**—Hay una cuestión "previa, señor diputado, formulada por el "señor diputado Paullier, y es que la Cá-"mara tome en consideración la enmien-"da relativa al artículo 5.o en la forma "que aconseja la Comisión de Reforma "Constitucional en su primitivo dictamen "del mes de Diciembre."

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— Basta; es una cuestión previa la que se propone.

Señor Lagarmilla—Continúo en el uso de la palabra.

De esa versión taquigráfica, resulta claramente que estoy sosteniendo la razón. Que se llame previa ó de cualquier otro modo, ¿cuál es el fondo de lo que se trató? Se pidió que la Cámara tomara en consideración la modificación al art. 5.o en la forma propuesta por la Comisión de Reforma Constitucional; y por otra parte, señor Presidente, no sé á qué estaremos contando la tercera parte de votos cuando es un procedimiento único para sancionar ó apoyar las enmiendas.

Señor Amézaga—Hay un procedimiento de la sesión anterior que no conoce el señor diputado, porque no asistió: Se tomaba la tercera parte de votos para demostrar que quedaban rechazadas todas las mociones que no alcanzaban ese tercio.

Señor Lagarmilla — Ese procedimiento, señor Presidente, no es el reglamentario...

Señor Amézaga—Claro que no: así se dijo en la sesión anterior, que no era reglamentario.

Señor Lagarmilla—... y como los reglamentos no pueden derogarse sino de acuerdo con las propias disposiciones de de ellos, no es causa suficiente un mal precedente para que vincule á la Cámara.

Señor Amézaga—Entonces resulta que hemos votado mal.

Señor Pelayo—Pero si en la misma versión taquigráfica, si se continúa leyéndose, se va á encontrar por qué la Cámara resolvió que iba á tantearse la opinión de sus miembros para ver si querían ocuparse de este asunto exclusivamente. Ahora se viene á involucrar otras cosas.

Señor Lagarmilla—Decía, señor Presidente, que de la versión taquigráfica resulta claro que la Cámara sancionó ó apoyó, en la forma determinada por la Constitución, la enmienda al artículo 5.o en la forma que aconseja la Comisión de reforma constitucional.

Señor Presidente — No llegó á leerse esa fórmula, señor diputado, porque se presentó como cuestión previa si se discutía ó no.

Señor Amézaga—Fué como todas las demás enmiendas propuestas.

Señor Lagarmilla—Yo digo, señor Presidente: Yo esto lo sostengo de acuerdo con la fórmula actual, aunque no tengo inconveniente alguno en que se reabra la discusión y se haga el debate lo más amplio posible.

Señor Sosa—Señor Presidente: lo mejor es eso: que se discuta y que se vote nuevamente; pero que se continúe el debate,—no aplazándolo, porque este asunto hay que terminarlo de una vez, puesto que el Senado está esperando la sanción de la Cámara para proceder por su parte á la reforma de la Constitución.

Señor Presidente—La Mesa ruega á los señores diputados que se concreten por ahora á la cuestión previa: si se discute en esta sesión este asunto ó si se fija una sesión especial,—moción del doctor Rodríguez. Esa es la cuestión en debate.

Señor Sosa—Se necesitan dos terceras partes de votos, porque es alterar la orden del día.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—No, señor: la orden del día es otra.

Señor Sosa—No, señor: por resolución de la Cámara, la orden del día es esta, y yo apelo á la Mesa para que lo declare.

Señor Presidente—La Cámara acaba de modificar la orden del día; ha puesto hoy en primer término este asunto.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Pero, señor Presidente: la Cámara alteró la orden del día á un solo efecto, al de la rectificación, no al de la sanción de este asunto.

Señor Sosa—No, señor: no apoyado.

Señor Lagarmilla—Ante esa duda de la Cámara, el señor Presidente bien claramente dijo: la rectificación ó reconsideración del asunto, y en ese sentido se votó.

Señor Sosa — La orden del día está constituída por este asunto, y para alterarla se necesitan dos tercios de votos. Además, en la orden del día está el asunto.

Señor Presidente—Se va á votar la moción previa.

Si se fija una sesión especial para ocuparse de la reforma al artículo 5.o de la Constitución, en los términos propuestos por el señor diputado Paullier.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

Continúa la discusión de este asunto.

Léase la enmienda tal como figura en la página 91 del repartido.

(Se lee):

ARTICULO 5.o

(Sustitutivo)

El Estado garante la libertad de cultos á todos los habitantes del país. Las autoridase públicas no podrán proteger religión alguna, ni participar oficialmente de sus ceremonias.

En discusión.

Señor Rodríguez (don Rosalío) — Yo deseo saber qué alcance tiene este debate que se va á iniciar ahora...

Señor Amézaga—La discusión de las fórmulas.

Señor Rodríguez (don Rosalío)—... si de este debate puede resultar que este asunto se pase á la próxima Legislatura, conjuntamente con las fórmulas de reforma del procedimiento ya votadas. Si puede tener este alcance, yo voy á intervenir en el debate, para dar las razones de oportunidad puramente, que me deciden á votar negativamente; pero si ya estuviera resuelto que este punto de la separación de la Iglesia y del Estado va á pasar á la próxima Legislatura, entonces las razones que yo tendría que exponer á la Cámara no tienen objeto. Por eso deseo que se precise qué alcance tiene este debate.

Señor Presidente—La Mesa no lo entiende así. La Mesa entiende que recién comienza la discusión de la enmienda al artículo 5.o, y que se hace necesaria una nueva votación, con arreglo al artículo 157 de la Constitución, para saber si esta enmienda se somete á la próxima Legislatura.

Lo único que ha resuelto la Cámara, es la cuestión previa promovida por el señor diputado Paullier. Por eso es que está en discusión la enmienda al artículo 5.o, y hay que votarla. La Cámara se pronunciará oportunamente.

Señor Ramón Guerra—Pero la voluntad de la Cámara está perfectamente manifiesta, desde que ha votado por la tercera parte de votos, como lo manda el artículo 157 de la Constitución. Quiere decir que tiene criterio hecho y que ha dado resolución al asunto, que todo este debate huelga.

Señor Amézaga—Las razones de oportunidad son las que se han resuelto en esta votación previa. La Cámara ha considerado que es oportuno abordar la reforma de la Constitución: por lo menos eso es lo que se ha resuelto. Lo que no se ha resuelto, es si se apoya ó no la enmienda, y cuál es la fórmula concreta que se apoya.

Señor Sosa—Lo demás está resuelto.

Señor Amézaga—No sabemos bien lo que está resuelto; pero por lo menos está resuelto ocuparse del asunto.

Señor Presidente—Lo que está resuelto,—la Mesa vuelve á repetirlo,—es tomar en consideración la moción de enmienda del artículo 5.o de la Constitución, y sobre esa cuestión tiene que recaer una nueva votación.

Señor Sosa—Que se vote, señor Presidente.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar...

Señor Amézaga—Como no han sido retiradas las otras fórmulas, habrá que votarlas también.

Señor Rodríguez (don Rosalío) — Ya que la opinión de la Cámara es de que está resuelto que este asunto es de oportunidad, y que debe pasar en tal carácter á la próxima Legislatura, — según oigo aquí á algunos señores diputados,—no voy á hacer un largo debate, ni mucho menos. Voy á explicar en breves términos los fundamentos de mi voto, que debía haberlo hecho en la votación nominal, si hubiera interpretado aquella votación como ahora resulta que debe interpretarse.

Yo soy partidario de la separación de la Iglesia y el Estado; pero de acuerdo con las opiniones de algunos colegas, á quienes he oído hace un momento, son razones de oporunidad las que me deciden á negarle el voto.

Creo que no hay razón especial ninguna que justifique la excepción que se pretende hacer con este asunto de la reforma del artículo 5.o de la Constitución.

No hay razón de urgencia de ninguna clase que aconseje tal excepción; por el contrario, habría más bien razones de urgencia para votar otras enmiendas que es notorio que reclama nuestra Constitución sobre puntos fundamentalísimos también, y, sin embargo, todas esas otras enmiendas reclamadas, sobre las que hay conciencia pública que deben hacerse, todas se dejan de lado para que se hagan, después de reformado el procedimiento, por una Asamblea Constituyente ó Legislativa, en la que puedan estar representados todos los factores y reflejadas todas las opiniones del país.

Así, pues, si no hay razón alguna de urgencia, porque, como ya se ha manifestado hasta el cansancio en este recinto y en la prensa, este artículo 5.o no ha sido ni es un obstáculo para las reformas que requiera nuestra legislación en materias de orden social, de orden civil y en todos los órdenes de la vida del país, si el artículo 5.o no ofrece inconveniente para todas las reformas que se quieran implantar, es evidente que no hay razón alguna que justifique esta precipitación. El liberalismo en nuestro país ha hecho prácticas todas sus reformas sin inconveniente alguno.

Por consiguiente, esta excepción carece de razón de ser. Sería más justo esperar á que este asunto se trate cuando se haga la revisión general de la Constitución.

La opinión pública, el pueblo en general, está convencido, y en este recinto la opinión es casi unánime, de que la obra de la reforma de fondo debe hacerse rodeada de todas las garantías.

Por lo pronto, todos están de acuerdo en que...

Señor Manini Ríos—No, esa no es la opinión unánime en este recinto. En este recinto creemos que se puede hacer con toda clase de garantías. Lo que creemos es que no hay tiempo.

Señor Rodríguez (don Rosalío) —En general; yo entiendo que la opinión está muy uniformada en el sentido de que habría conveniencia en llegar á la ley de representación proporcional antes de abordar la revisión de fondo de la Constitución...

Señor Manini Ríos—Tampoco es cierto eso: no hay tal uniformidad.

Señor Rodríguez (don Rosalío) — ... para que todos los factores de la opinión del país pudieran estar representados en una obra de tal magnitud é importancia.

El partido católico, que es directamente lesionado por esta reforma, es un factor respetable en la opinión del país, y con una ley que le permitiera traer su representación al Parlamento, seguramente estaría representado como corresponde, y me parece indudable que tiene derecho á ello y como digo del partido católico, digo de otros factores de opinión, y matices de la opinión de los mismos partidos tradicionales, que por las leyes actuales no pueden tener entrada al Parlamento.

Así es que hay altas razones de justicia para que la reforma de fondo se aplace respecto del artículo 5.o, como respecto de todos los demás puntos que requieren reforma de nuestra Constitución.

Creo que hacer esta excepción en este momento, sin razón ninguna de urgencia, daría lugar á que el partido católico y el mismo elemento conservador en general, miraran esto como un acto de simple hostilidad á esas ideas religiosas, lo que no debe ser.

No se debe pretender por los liberales hacer acto de hostilidad con la reforma, sino hacer prevalecer sus ideas, sencillamente.

Yo creo que en un debate amplio, tranquilo, en el que intervinieran todos los partidos, todas las creencias, resultaría esta reforma mucho más aceptable; porque yo creo indudable que la mayoría del país preconiza la reforma del artículo 5.o. Ella se produciría pues en una forma más tranquila, sin conmociones que puedan concurrir á ahondar la crisis política del país.

Es muy posible que la representación que mandara el partido católico al Parlamento ó á la Constituyente, se convenciera de la conveniencia, para dicho partido, de llegar á la reforma del artículo 5.o, una vez que se debatiera ampliamente este asunto y que se presentara en forma que salvara los principios de todos y que solucionara las cuestiones secundarias que alrededor de este asunto se agitan; es posible, repito, que por este procedimiento amplio y liberal se llegara á soluciones de armonía.

Yo, sin ser católico, siendo liberal como soy, creo, mirando este asunto con entero desapasionamiento, que al partido católico en nuestro país le conviene la reforma de la Constitución en esta parte, le conviene la separación de la Iglesia y el Estado.

Me parece que esta pequeña protección oficial de que dispone hoy el catolicismo, es más bien un factor enervante para ese partido, creo que más bien lo desfibra, y la separación de la Iglesia y el Estado podría traer á favor de dicho partido una reacción hacia la lucha por sus ideales.

Así, pues, por todas estas consideraciones que á la lijera dejo expresadas, creo que esta reforma carece de oportunidad.

Dejo expresadas estas ideas tan sólo como fundamento de mi voto. No pretendo que se reabra la discusión, porque veo que la mayoría de los colegas entienden que, habiéndose reunido treinta votos á favor de la moción del doctor Paullier, ya el asunto está concluído y yo no pretendo...

Señor Amézaga—No; el asunto empieza recién con la discusión de las fórmulas, materia que apenas ha decorado el señor diputado.

Señor Manini Ríos —Puede continuar el señor diputado; tiene tiempo todavía si quiere, y es conveniente que continúe.

Señor Sosa—Los señores diputados, lo que quieren es hacerle hablar á toda fuerza al doctor Rodríguez.

Señor Manini Ríos —Es conveniente que hable.

Señor Amézaga—Es que dice el señor diputado Rodríguez, que la Cámara no quiere oír discusión: la Cámara quiere oír discusión; y es lo que se ha resuelto y que creo oportuno que entremos á la discusión.

Señor Rodríguez (don Rosalío) — Yo dejo expresadas estas ideas, como fundamento de mi voto, y si se quiere hacer debate, tendré oportunidad de ampliarlas.

Señor Amézaga—Pero la oportunidad es la actual que está en discusión la fórmula.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase la enmienda al artículo 5.o, que aconseja la Comisión de Reforma Constitucional.

(Se lee):

ARTICULO 5.o

(Sustitutivo)

El Estado garante la libertad de cultos á todos los habitantes del país. Las autoridades públicas no podrán proteger religión alguna ni participar oficialmente de sus ceremonias."

Se va á votar.

Si de acuerdo con lo que dispone el artículo 157 de la Constitución, la H. Cámara resuelve apoyar esta enmienda al artículo 5.o.

Señor Lagarmilla—Pido la palabra para una cuestión previa, para que también se ponga á votación otra moción.

Señor Manini Ríos—Después de esta.

Señor Lagarmilla—Para que resuelva la Honorable Cámara que se ponga á votación después de esta la moción del señor Oneto y Viana.—(Apoyados).

Señor Sosa—Que se pongan á votación todas las fórmulas; hay otra mía.

Señor Rodríguez Larreta—Pero poniendose esta fórmula en la próxima Legislatura adoptará ésta ú otra.

Señor Sosa—Hay que proponer las tres fórmulas.

Señor Manini Ríos—Hay que darle varias fórmulas.

Señor Ramón Guerra—Se puede hacer con estas fórmulas lo que se hizo respecto de las otras.—(Murmullos).

Señor Sosa—Yo amplío la indicación del doctor Lagarmilla para que se voten todas las fórmulas de enmiendas presentadas al artículo 5.o de la Constitución.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no hubiera oposición, se votaría esta indicación previa.—(Apoyados).

Si se votan todas las fórmulas de enmienda presentadas al artículo 5.o de la Constitución.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Van á votarse por su orden: primero, la de la Comisión informante, y después las demás enmiendas que figuran en el repartido relativas al artículo 5.o

Se va á votar, si de acuerdo con lo que dispone el artículo 157 de la Constitución, la Honorable Cámara resuelve apoyar la enmienda al artículo 5.o que figura en la página 91 del repartido de que se ha dado lectura.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Treinta y un votos.

Queda aprobada.

Léase ahora la enmienda propuesta al mismo artículo por el señor diputado Oneto y Viana.

Señor Rodríguez Larreta—Señor Presidente: yo creía que en una votación se habían votado todas.

Señor Presidente—Hay que votar separadamente cada fórmula, señor diputado.

Léase la fórmula del señor diputado Oneto y Viana.

(Se lee):

"Artículo sustitutivo del artículo 5.o—El Estado no tiene religión: garante la libertad de cultos á todos los habitantes del país.

"La Asamblea no podrá dictar leyes estableciendo preferencias, ni salarios, ni subvenciones á favor de ninguna religión: tampoco las autoridades del Estado podrán participar oficialmente de las ceremonias de ningún culto."

"Disposiciones de carácter transitorio".—"Las leyes resolverán lo que corresponda sobre los bienes del Estado que actualmente sirven al culto de la Iglesia católica."

Se va á votar.

Si se apoya esta enmienda.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda apoyada por más de un tercio.

Va á leerse ahora la fórmula propuesta por el señor diputado Sosa.—Página 60 del repartido, artículo 5.o sustitutivo del señor Sosa.

Señor Paullier—Pero es la misma de la Comisión, señor Presidente: está votada.

Señor Massera—Es la misma de la Comisión: ya está votada.

Señor Presidente—Fué el señor diputado Sosa que pidió.....

Señor Ramón Guerra—Es exactamente la misma fórmula que aconseja la Comisión especial: es exactamente la misma.

Señor Mendivil—La fórmula del señor Sosa está en la página 52.

Señor Sosa—Lo que pasa es que se redactó primero una fórmula de conciliación convenida entre el doctor Oneto y Viana y yo, refundiendo las dos fórmulas en una sola.

Esa es la que aceptó la *Comisión especial*.

Señor Presidente—Página 52, artículo 5.o sustitutivo del señor diputado Sosa.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 5.o (sustitutivo)—El Estado garantiza la libertad de cultos.—No se podrá proteger religión alguna ni participar oficialmente de sus ceremonias."

Se va á votar esta fórmula del señor diputado Sosa.

Si la Honorable Cámara resuelve apoyar esta enmienda al artículo 5.o de la Constitución.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda apoyada.

Se comunicarán al Honorable Senado las tres fórmulas votadas.

5—Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto sobre ampliación del crédito á la Usina Eléctrica de Montevideo.

Señor Manini Ríos—Yo propongo una alteración á la orden del día. Ese asunto va á dar lugar á discusión. El relativo al superávit, no puede dar lugar á discusión. De manera que, podemos tratarlo en general y particular en los cinco minutos que faltan. Además el asunto del superávit es muy urgente...—(Apoyados).

... prorrogándose la sesión, si fuera necesario, para terminar este asunto.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Manini Ríos para que se altere la orden del día ocupándose la Cámara del asunto del superávit en ambas discusiones y se prorrogue la sesión hasta concluir con ese asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el dictamen de la Comisión de Hacienda en este asunto.

Señor Manini Ríos—Hago moción para que se suprima la lectura del informe y del proyecto en la discusión general.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Manini Ríos, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(El dictamen y proyecto cuya lectura se suprime son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 21 de 1910.

H. Asamblea General:

Por el estado adjunto formulado por la Contaduría General de la Nación, se impondrá Vuestra Honorabilidad que se ha liquidado el ejercicio financiero de 1909-1910 con un excedente de "dos millones cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos con diez y nueve centésimos (pesos 2.004.549.19).

Si se agrega á esa cantidad la suma de doscientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y dos ps. con noventa y seis cts., invertida en gastos de movilización de fuerzas efectuada en los meses de Enero y Febrero del corriente año, tendríamos que el superávit producido alcanza á la cantidad de dos millones doscientos cincuenta y cinco mil treinta y dos pesos con quince centésimos ($ 2.255.032.15).

Este satisfactorio resultado confirma ampliamente los favorables pronósti-

cos consignados en el Mensaje que, en cumplimiento del precepto constitucional, tuve el honor de presentar á Vuestra Honorabilidad, en el acto de apertura de sesiones ordinarias.

El "superávit" producido es una demostración elocuente del crecimiento persistente de las entradas del erario público, signo revelador de la prosperidad económica del país, pues se ha obtenido á pesar del aumento incesante de los gastos del Estado, consecuencia ineludible del mejoramiento de todos los servicios y de la creación de nuevos organismos administrativos que responden á otras tantas necesidades imperiosas del progreso en todos los órdenes de actividad nacional.

En la actual Administración con posterioridad á la sanción del Presupuesto General de Gastos para 1908-1909, se han dictado diversas leyes, que no tienen asignados recursos especiales, que importan erogaciones por valor de pesos 2.005.931 anuales.

En el estado adjunto se relacionan dichas leyes para el mejor conocimiento de Vuestra Honorabilidad.

Esta Administración ha podido, pues, disponer de los siguientes excedentes:

1906-1907,	$ 2:149.984.36
1907-1908,	2:035.332.70
1908-1909,	2:716.012.71
1909-1910,	2:255.032.15

Estos "superávit", que en conjunto representan la suma de $ 8.156.361.92, han sido destinados á los siguientes fines, todos de incuestionable utilidad general:

El "superávit" de 1906-1907, ha tenido las siguientes aplicaciones: Aumento del capital del Banco de la República, pesos 1.000.000; obras de la Cárcel Penitenciaría, pesos 150.000; reparación y construcción de cuarteles, pesos 200.000; mejoras de cárceles departamentales, edificios de jefaturas y comisarías, etc., 250.000 pesos; primera cuota de compra del Hotel Balneario, pesos 100.000, renovación de armamento, pesos 100.000; obras y estudios de saneamiento, pesos 25.000; construcciones y refacciones en las aduanas y muelles de Receptorías, pesos 99.984.36; y Policía Sanitaria pesos 25.000.

El "superávit" de 1907|1908, fué distribuído en la siguiente forma:

Obras de saneamiento en ciudades y pueblos y aumento de recursos para vialidad y obras públicas, 500.000 pesos; obras de mejoramiento edilicio de la Capital, pesos 100.000; renovación y adquisición de armamento, pesos 500.000; refuerzo del rubro de "Ejercicios anteriores", pesos 85.000; gastos de permanencia de la escuadra inglesa y del 4.o Congreso Panamericano, pesos 16.850; aumento del capital del Banco de la República, 61.293.71 pesos; subsidio á los damnificados por los terremotos de Italia, pesos 4.700; Hospital Galán y Rocha de Paysandú, pesos 30.000; edificio para Exposición Ganadera en la Capital, pesos 36.000; para cubrir el déficit producido en los gastos del Censo General de la República, pesos 10.000; gastos de concurrencia á la Exposición Internacional de Bruselas, pesos 31.488.99; y pesos 600.000 para terminación de edificios universitarios.

Del "superávit" producido en el ejercicio de 1908-1909, se destinaron pesos 600.000 á reforzar los recursos creados por la ley de vialidad y obras públicas y obras de saneamiento; pesos 250.000 para terminar la nueva Penitenciaría, mejora de cárceles, edificios policiales, Cuerpo de Bombreos, etc.; pesos 150.000 para construcción y reparación de cuarteles; 200.000 pesos para los fines de la ley de 14 de Julio, de fomento de la Marina Nacional; pesos 50.000 para subsidio á exposiciones-férias; pesos 50.000 para reparaciones en las aduanas y muelles de las receptorías y adquisición de embarcaciones; y pesos 60.000 para reforzar el rubro de ejercicios anteriores y leyes dictadas.

El nuevo "superávit" que resulta del ejercicio que acaba de terminar, descontados los doscientos cincuenta mil quinientos cuarenta y nueve pesos con diez y nueve centésimos (250.549.19) pagados por gastos de movilización de fuerzas, y los doscientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y seis pesos con sesenta y nueve centésimos ($ 247.586.69), que corresponden al capital del Banco de la República por el proyecto de ley que acompaño, propongo á Vuestra Honorabilidad sea distribuído en la siguiente forma: pesos 600.000 para reforzar los recursos creados por la ley de Vialidad y Obras Públicas de 13 de Octubre de 1905, pudiendo aplicarse dicha suma á los estudios de obras de saneamiento, á la construcción de carreteras, puentes, puertos en el litoral y mejoras en los ríos; pesos 200.000 para abonar las reclamaciones por perjuicios y suministros de la movilización de fuerzas en los meses de Enero y Febrero del corriente año; pesos 30.000 para mejorar la situación del Ateneo de Montevideo; pesos 225.000 para construcción y reparación de cuarteles, edificio de la Escuela Militar y Naval y local para Tribunales Militares; 25.000 pesos para adquisición de armamentos; pesos 50.000 para Exposiciones-Férias; pesos 27.000 para costear los gastos de la concurrencia á la Exposición de Turín; pesos 150.000 para la terminación del edificio de la Escuela de Veterinaria y gastos de instalación de las diversas Facultades en sus nuevos locales; pesos 250.000 para construcción y reparación de edificios policiales é instalaciones telegráficas y telefónicas; pesos 29.078.91 para adquisición de la Isla del Queguay; pesos 70.921.09 para construcciones y reparaciones en los edificios de las Aduanas de la Capital y Receptorías y adquisición de embarcaciones, y pesos 99.962.50 para reforzar el rubro de "Ejercicios anteriores", y leyes dictadas del Presupuesto General de Gastos.

Todos estos destinos representan la realización ó prosecución de importantes iniciativas de indiscutible progreso nacional, tanto en la orden material como en el moral.

Las obras públicas recibirán nuevo impulso con la disponibilidad de los fondos necesarios para hacer frente á los compromisos que resulten.

Dada la incuestionable importancia de las afectaciones que se proyectan y siendo ellas análogas á las propuestas aceptadas por los anteriores superávits, excuso entrar en extensas consideraciones para fundarlas.

Los pesos 600.000 que se destinan á vialidad y saneamiento y demás fines de la ley de 13 de Octubre de 1905, son necesarios para garantir la continuación de esas obras, de evidente conveniencia general, por todo el ejercicio financiero que comienza.

Agotados los tres millones del Empréstito de Conversión aplicado á ese fin, se ha comenzado á cubrir las erogaciones que corresponden á esas obras con los fondos de los anteriores excedentes que tienen ese destino, y que quedan disponibles en esta fecha pesos 752.299.25.

Podrán, pues, en el corriente ejercicio invertirse más de un millón trescientos cincuenta mil pesos (pesos 1.350.000), en obras de vialidad y saneamiento.

Los destinos de doscientos mil pesos ($ 200.000), para el pago de los reclamos por perjuicios y suministros que corresponden á la movilización de fuerzas en Enero y Febrero de este año, y de pesos 30.000 á favor del Ateneo del Uruguay, están ámpliamente fundados en los Mensajes y Proyectos respectivos que he sometido á la consideración de V. H.

Las afectaciones de pesos 225.000, para construcción y reparación de cuarteles y pesos 250.000 para edificios policiales, corresponden á realización de las obras iniciadas ó proyectadas á consecuencia de las leyes que señalaron fondos para esos destinos tomados de los superávits de los anteriores ejercicios financieros.

En el mismo caso se encuentran los pesos 150.000 para la terminación de la Escuela de Veterinaria é instalación de las diversas Facultades y de $ 70.921.09, para refacciones en las Aduanas de la Capital y Receptorías.

Excuso fundar el destino de pesos 27.000 para costear los gastos de concurrencia de la República á la Exposición de Turín.

En cuanto á la iniciativa á destinar la suma de pesos 29.078.91, á la adquisición de la Isla del Queguay, tengo la persuación que encontrará favorable acogida ante el Honorable Cuerpo Legislativo, pues obedece al propósito iniciado por la ley de 13 de Octubre de 1905.

La autorización que conceda V. H., permitirá llevar á efecto la operación de compra de dicha Isla, que ha sido concertada "ad referendum" por la suma de pesos 18 la hectárea, precio que se conceptúa favorable, de acuerdo con los informes producidos en ese asunto.

La pequeña partida de pesos 25.000 para la adquisición de armamento, responde á la necesidad de completar una parte del material de artillería últimamente comprado con los fondos votados por V. H., con tal objeto.

El refuerzo del rubro de ejercicios anteriores y leyes dictadas, es absolutamente necesario, y ha sido también acordado por V. H., en las anteriores distribuciones de los excedentes desde 1907 hasta 1909.

Antes de terminar haré también notar á Vuestra Honorabilidad, que además de la cifra total del superávit que se aplica en el proyecto acompañado, existe el superávit ó excedente especial de Contribución Inmobiliaria de la Capital, indicado en el Estado de la Contaduría General, que importa pesos 52.639.49, y que de acuerdo con la ley respectiva se destina á obras de mejoramiento edilicio.

Este asunto deberá estimarse incluído entre los que han motivado la convocatoria á sesiones extraordinarias.

Saludo á V. H. con la mayor consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.

Blas Vidal (hijo).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Del superávit producido en el ejercicio 1909-1910, se destinan: seiscientos mil pesos ($ 600.000), para reforzar los recursos creados por la ley

de 13 de Octubre de 1905, pudiendo aplicarse esos fondos á los estudios y obras de saneamiento, á la construcción de carreteras, puentes, puertos en el litoral y mejoras en los ríos; doscientos mil pesos ($ 200.000), para contribuir á abonar los reclamos por suministros y perjuicios de la movilización de fuerzas efectuadas en Enero y Febrero de 1910; treinta mil pesos ($ 30.000), para mejorar la situación del Ateneo de Montevideo; doscientos veinticinco mil pesos ($ 225.000), para construcción y reparación de cuarteles, edificio de la Escuela Militar y Naval y local para Tribunales Militares; veinticinco mil pesos ($ 25.000) para adquisición de armamento; cincuenta mil pesos (pesos 50.000) para subsidio á Exposiciones-ferias; veintisiete mil pesos ($ 27.000) para costear la concurrencia de la República á la Exposición de Turín; ciento cincuenta mil pesos (pesos 150.000) para terminación del edificio de la Escuela de Veterinaria, cooperar á los gastos de instalación de las diversas Facultades y Escuelas Universitarias en sus nuevos locales; doscientos cincuenta mil pesos (pesos 250.000) para construcción y reparación de edificios policiales, cárceles é instalaciones telegráficas y telefónicas; veintinueve mil setenta y ocho pesos con noventa y un centésimos ($ 29.078.91) para adquisición de la isla del Queguay; setenta mil novecientos veitiún pesos (pesos 70.921.09) para reparaciones en los edificios y muelles de las Aduanas de la Capital y Receptorías y adquisición de ambarcaciones, y noventa y nueve mil novecientos sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos (pesos 99.962.50) para reforzar el rubro de ejercicios anteriores y leyes dictadas del presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de Septiembre de 1910.

BLAS VIDAL (hijo).

Comisión de Hacienda.

H. Cámara de Representantes:

El precedente Mensaje está destinado, sin duda alguna, á producir honda y grata impresión, dentro y fuera del país, porque revela con cifras indiscutibles la sólida situación del Tesoro Nacional, la potencialidad económica de la República y la indiscutible corrección que en el manejo de las rentas caracteriza al Poder Ejecutivo.

Por primera vez, en la historia financiera del Uruguay se presenta el ejemplo de que un gobernante, próximo á dejar el mando, pueda anunciar al país, con legítima satisfacción, que ha tenido un superávit de rentas que sobrepasa holgadamente de los ocho millones de pesos oro, no obstante el crecimiento progresivo y elevado de las cargas fijadas en el Presupuesto General de Gastos.

Un hecho tan singularmente favorable tiene que repercutir por fuerza, en todos los países que mantienen relaciones comerciales y financieras con el nuestro, atrayendo preferente atención, sobre el que se destaca con líneas tan enérgicas, revelando sus condiciones excepcionales de riqueza, que lo hacen capaz de lograr las más preciadas y envidiables conquistas.

Cuando el Gobierno anterior logró el primer superávit, no quiso ver en él más que el resultado de una acertada y circunspecta gestión financiera, la consecuencia de un fenómeno accidental, motivado por la reacción comercial que se producía á raíz de la última guerra, que había detenido las importaciones, y se sostenía, que tan halagüeño resultado no volvería á repetirse.

Felizmente, los hechos demostraron todo lo contrario, y desde el ejercicio 1905-1906 hasta hoy, año á año, se han liquidado superávits cada vez de mayor importancia.

Esto demuestra que se trata de una resultante normal é invariable, sobre la que nos es permitido cimentar reformas y mejorar servicios, unas y otros reclamados desde ha largo tiempo.

La reducción de algunos impuestos, principalmente á los géneros alimenticios, como medio de hacer más fácil la vida á las clases menos acomodadas, que sin lograr mejoras sensibles en sus entradas, vienen soportando un encarecimiento algo alarmante en los precios de los artículos de primera necesidad.

Esta idea que lanza vuestra Comisión, sin pretensiones de decir una novedad, pues se ha dicho y escrito por la prensa diaria, deberá estudiarla y llevarla á buen término, la futura Administración, ya que encontrará ambiente propicio y rentas sobradas para lograrlo.

Se impone igualmente el proyectar una mejor dotación al personal de ciertas grandes ramas administrativas que están hoy recibiendo una paga inferior á la que disfrutaba veinticinco años atrás, lo que implica una verdadera anomalía desde que no sólo han desaparecido las causas que motivaron la reducción de los sueldos, sino que han surgido otras que determinan la adopción de un temperamento opuesto.

Los beneficios de esta segunda reforma, sólo podrán alcanzar á una parte limitada de la categoría social formada por los empleados públicos, en tanto que la primera que indicamos, recaerá sobre la masa general de la población, pero ambas son igualmente justas, y por ello nos halaga la idea de que no serán desoídos los deseos que en esta oportunidad formula vuestra Comisión.

Por lo que se refiere al destino, que el Poder Ejecutivo proyecta dar al superávit obtenido en el ejercicio económico 1909-1910, nada tenemos que observar.

Ahora, como en los períodos anteriores, la parte principal será absorbida por las obras públicas que tan resueltamente se han iniciado de algunos años á esta parte, tratando cada Administración de sobrepasar á la precedente, convencidas de que forma un capítulo principal de la buena política, el desarrollo del trabajo reproductivo.

En el reparto proyectado, los departamentos del litoral ó interior, llevan la mayor suma, pues se destina para obras á ejecutarse en ellos, un millón de pesos, en tanto que la Capital, sólo beneficiará de cuatrocientos mil, pudiendo decirse que la campaña algo más recogerá de la distribución, desde que los doscientos mil pesos que se apartan, para contribuir á abonar los reclamos por suministros y perjuicios de la movilización de fuerzas, efectuada en Enero y Febrero del corriente año, irán íntegramente á ella.

Juzgando, pues, muy acertado y ecuánime el proyecto de ley adjunto al Mensaje del Poder Ejecutivo, creemos de nuestro deber aconsejar á la H. Cámara se sirva prestarle su superior aprobación.

Despacho de la Comisión, Montevideo, Octubre 4 de 1910.

Gregorio L. Rodríguez. — Florencio Aragón y Etchart. — Pedro Manini Ríos. — Conrado F. Rücker. — Francisco H. López, (discorde con ciertos conceptos de carácter económico-financiero, expuestos en el informe precedente; y discorde también con las partidas destinadas en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, para construcción y reparación de cuarteles, edificio de la Escuela Militar y Naval, local para los Tribunales Militares y adquisición de armamento)."

En discusión general este asunto.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

En discusión particular.

Señor Fernández Saldaña—Deseo sencillamente preguntar al miembro informante, doctor Manini Ríos, que estando uno de los rubros que figuran en el "superávit", á consideración de la Comisión de Instrucción Pública, cómo entiende que quedará este asunto. Si se entregará esta suma, que es la correspondiente al Ateneo de Montevideo, de acuerdo con la ley especial que dicte la Comisión....

Señor Manini Ríos—La Comisión no dicta leyes.

Señor Fernández Saldaña—Que aconseja la Comisión de Instrucción Pública.

Señor Manini Ríos—Yo no soy el miembro informante; asumo el papel de él por estar ausente; pero no tengo inconveniente en comprometer mi opinión, como miembro de la Comisión,—y no sé si los demás miembros de ella estarán conformes.......

Señor López—No sé de qué se trata.

Señor Manini Ríos—Voy á decirle.

.... en acceder á que se desglose de este artículo el rubro segundo, que se refiere á los 30.000 pesos con que se quiere contribuir para levantar la hipoteca del Ateneo del Uruguay, á fin de que esa asignación venga incluída en el proyecto de ley que elabora la Comisión de Instrucción Pública.

Yo no tengo inconveniente.—(Apoyados).

Señor Massera—¿Se trata de votar todo el artículo sin esa partida?

Señor Fernández Saldaña—Eso es: sin la partida correspondiente al Ateneo.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Manini Ríos?—(Apoyados).

Está en discusión el artículo 1.o con esa enmienda.

Señor López—Me parece que hay otra partida, también, que ha sido motivo de un mensaje especial y que está á informe de la Comisión de Hacienda, sin que ésta se haya expedido todavía.

Señor Manini Ríos—¿Qué es?

Señor López—Me refiero á la partida para pago de suministros y perjuicios por la movilización de fuerzas en Enero y Febrero del corriente año.

Señor Manini Ríos—No: entiendo que ese Mensaje del Ejecutivo se refiere á otro asunto.

Señor López—No: me parece que este mismo asunto que yo indico, fué motivo de un Mensaje que está á estudio de la Comisión de Hacienda.

Señor Manini Ríos—Es un asunto informado ya—la Secretaría lo debe saber—por el doctor Blanco Acevedo....

Señor López—Pero no lo hemos firmado nosotros los miembros de la Comisión.

Señor Manini Ríos—Sí, señor; la Secretaría puede informar.

Señor López—Yo no conozco ese informe.

Señor Presidente—Se ha dado cuenta.

Señor López—Pero no nos reunimos en Comisión.

Señor Manini Ríos—Se reunió la Comisión.

Señor López—¿Cuándo?.

Señor Manini Ríos—Uno de los días de la semana pasada.

Señor López—No; se reunió la Comisión para pasarlo á estudio del señor Blanco; pero después de esa reunión yo no tengo conocimiento de que se haya verificado otra.

Señor Manini Ríos — Yo no recuerdo con precisión, cuando fué la reunión.

Señor López—Tan es así, que yo no sabía que se hubiera informado sobre ese asunto.

Señor Sosa—Esa es otra cuestión aparte, que no está en discusión.

Señor Presidente—Se dió cuenta en la sesión anterior, señor diputado López, del dictamen de la Comisión en ese asunto y se mandó repartir.

Señor Repetto—Pero no se repartió.

Señor Presidente—No se ha repartido todavía, se está imprimiendo.

Señor López—No se ha repartido. Más aún, puedo decir que entiendo que la Comisión de Hacienda no se reunió para tratar ese informe; porque á mí, á lo menos, no se me ha convocado para tratarlo.

Señor Manini Ríos—Es una falta que tendrá que enrostrar al señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

Señor López—Para mí es una novedad todo eso.

Por otra parte, tengo que manifestar, que, consecuente con la ligera indicación que hice, de discordia, al firmar el informe de la Comisión de Hacienda, no votaré las partidas incluídas en el artículo 1.o que se relacionan con la construcción y reparación de cuarteles, edificio de la Escuela Militar y Naval, local para los Tribunas Militares y adquisición de armamento.

Señor Sánchez—Es verdad: son demasiado exiguas las partidas para eso.

Señor López—Es cuestión de criterio en estas cosas.

Por mi parte, tengo el criterio general de que en nuestro país se ha usado y abusado de lo que podríamos llamar régimen militar ú organización de fuerzas.

Por lo tanto, entiendo que se han invertido ya ingentes sumas en lo relativo á esa organización militar, en la adquisición de armamentos y en la construcción de cuarteles.....

Señor Sosa—Pero si hay batallones, hay que alojarlos.

Señor Pelayo—Talvez hoy por hoy, sería suficiente con comprar carpas, nada más.

Señor López—..... con perjuicio de otros intereses nacionales, que debían ser atendidos con preferencia, por ser de mucha mayor importancia política, económica y social.

Dejo, pues, con estas breves consideraciones, reiterada mi negativa á esa parte del artículo que se halla en discusión.

Señor Gómez — Yo desearía también, que se hiciera otra aclaración respecto á un rubro de $ 250.000 que figura aquí como aplicado á la construcción y reparación de edificios policiales, cárceles é instalaciones telegráficas y telefónicas."

Como no veo qué relación puede haber entre edificios policiales, cárceles é instalaciones telegráficas y telefónicas, yo desearía saber en qué proporción se va á aplicar esa cantidad para unos y otros servicios.

Señor Manini Ríos—La Cámara, señor Presidente, vota los fondos. Si resuelve votarlos en la forma indicada por el dictamen de la Comisión, es claro que, como lo ha hecho infinidad de veces, deja al Poder Ejecutivo que reparta la suma.

Se señala el rubro en general, y el Ejecutivo indicará qué cantidad emplea para tales servicios y para tales otros.

Más ó menos es lo mismo que ha hecho la Cámara al votar el aumento de guardias civiles y escuelas públicas.

El Poder Ejecutivo lo ha distribuído en los departamentos.

Es lo que tenía que contestar.

Señor Gómez—Una cosa es la distribución de guardias civiles por circunscripciones ó departamentos y otra es una partida grande que se vota en "block", para tan distintos destinos.

En tal caso yo propondría que esta partida se subdividiera, si la Comisión no tiene informes respecto á la forma en que se piensa aplicar.

Señor Miláns—Es notorio que se está haciendo una porción de comisarías nuevas en campaña.

Señor Manini Ríos—Yo quería responder á otra de las observaciones del señor diputado López, no á las consideraciones que ha emitido, respecto á la aplicación. para gastos militares, respecto al anterior dictamen de la Comisión de Hacienda sobre los perjuicios ocasionados por la tentativa revolucionaria de Enero pasado.

Ese proyecto, que tengo aquí á la mano, establece que se destinará, no sólo la suma de $ 200.000 que aparece en la ley que actualmente está por sancionar la Cámara, sinó además una suma mucho mayor, destinada también á cubrir otros gastos distintos del mismo origen.

De modo, pues, que no hay perjuicio ninguno en votar el artículo del proyecto de ley del Poder Ejecutivo relativo á la inversión del "superávit" tal como se aconseja. Cuando venga la sanción del otro proyecto aconsejado por la Comisión de Hacienda, relativo á los gastos ocasionados por aquella intentona revolucionaria, no se hará sino aplicación de la parte pertinente á esta disposición que ahora sancionamos.

Era lo que tenía que decir en cuanto á la explicación solicitada en esa parte por el señor diputado López.

De manera que, como miembro de la Comisión, sólo acepto la indicación formulada por el señor diputado Fernández Saldaña, y creo haber dejado contestadas las demás observaciones que se han formulado.

Señor Gómez—Yo desearía insistir en mi observación por otra circunstancia; hay un proyecto del Ejecutivo en el seno de la Comisión de Fomento, por el cual se adjudican 250.000 pesos para reparación de las líneas telegráfica nacionales.

Aquí, en este proyecto mandado ahora, distribuyendo el "superávit", aparece también esa partida de 250.000 pesos para reparaciones telegráficas, involucrada con la construcción de cuarteles.

Tal vez este asunto esté en el mismo caso que el del Ateneo de Montevideo y podría depender esto del proyecto que tiene la Comisión sobre instalación de teléfonos y telégrafos.

Señor Miláns—Se refiere á las líneas policiales.

Señor Manini Ríos—El señor diputado Gómez parece referirse á un proyecto que hay en el seno de la Comisión.

Señor Gómez—Anterior á éste.

Señor Manini Ríos—Anterior á éste, que hay en el seno de la Comisión de Fomento, destinado á la reparación de líneas telegráficas.

En primer término, como muy bien indicaba el señor diputado Miláns, esto se refiere á las líneas telefónicas y telegráficas policiales.

Señor Gómez—Líneas telegráficas policiales no hay en el país.

Señor Miláns—Pero hay telefónicas.

Señor Gómez—No hay que confundir.

Señor Gómez—No hay que confundir telegráficas con telefónicas.

Señor Manini Ríos—Es para instalar telégrafos. De manera que la Comisión de Fomento, puede expedirse en ese proyecto de ley y aconsejar á la Cámara que autorice ese gasto. Esos 250.000 pesos sancionados por la Cámara, se tendrán que invertir...

Señor Gómez—¿Es independiente del otro?

Señor Manini Ríos—Es absolutamente independiente. La sanción de este asunto no puede perjudicar de ninguna manera...

Señor Gómez—Muy bien, yo quería aclarar en qué forma se invertía esta suma, si tenía ó no relación con el otro proyecto.

Señor Sudriers—La Administración actual, indudablemente se ha caracterizado por el fomento dado á la instrucción pública, y en particular á la edificación propia para un país; existe, sin embargo, una institución de este género, que, de mucho tiempo atras, está un poco olvidada en el sentido de dotarla de edificio propio. Se ha destinado dinero para hacer edificios para las Escuelas de Agricultura y Veterinaria de reciente fundación, y para las Facultades de Derecho y de Medicina; pero para la Facultad de Matemáticas, desgraciadamente, ni aún el terreno donde podrá ubicarse, se ha adquirido.

Entiendo que ya se han iniciado gestiones con ese objeto de adquirir un área de terreno donde construir un edificio; y con ese objeto, propondría que se segregaran de esos 600.000 pesos destinados á obras públicas, construcción de ferrocarriles, carreteras y puentes, etc., 200.000 pesos destinados á la adquisición de un terreno, y á iniciar las gestiones necesarias para la construcción de un edificio para las Facultades de Matemáticas.

Señor Sánchez—No apoyado: son mucho más urgentes las obras á realizarse en la campaña.

Señor Miláns—La Universidad tiene un edificio inmenso, donde se puede establecer esa Facultad.

Señor Sudriers—Es una Facultad á la cual se debe atención y que está bastante oprimida: dentro del edificio donde se ubica, no tiene donde desarrollarse. Se podría, pues, sin comprometerse la distribución general del superávit, destinar pesos 200.000 para dicho piso.

Señor Manini Ríos—Señor Presidente: yo no puedo aceptar la modificación propuesta por el señor diputado Sudriers. Los 600.000 pesos que se fijan en este artículo para la vialidad y el saneamiento en campaña, es la inversión quizás más simpática de todo el proyecto de ley.—(Apoyados—No apoyados).

De manera, pues, que distraerlos para construir un edificio en la Capital, por más que sea para una institución tan meritoria como la Facultad de Matemáticas, cuando en general á la institución universitaria se la ha dotado de edificios que cuestan ya varios millones al Estado, me parece que no es oportuno. De manera que me opongo á la indicación formulada por el señor diputado Sudriers, creyéndola, sin embargo, que es muy plausible y muy digna de ser tenida en cuenta en cualquier otra oportunidad.

He terminado, señor Presidente

Señor Presidente—Se va á votar...

Habiendo quedado la Cámara sin número, no puede continuar la discusión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 6 y 18 p. m.).

Reforma de la Constitución

Proyecto sancionado

La Honorable Cámara de Representantes, en uso de los poderes especiales conferidos á sus miembros para proceder á la revisión de la Constitución, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 157 de dicha Constitución, resuelve proponer á la XXIV Legislatura, la reforma que se indica enseguida:

FORMULA 1.a

Artículo 5.o (Sustitutivo) El Estado garante la libertad de cultos á todos los habitantes del país.. Las autoridades públicas no podrán proteger religión alguna ni participar oficialmente de sus ceremonias.

FORMULA 2.a

Artículo 5.o (Sustitutivo) El Estado no tiene religión: garante la libertad de cultos á todos los habitantes del país.

La Asamblea no podrá dictar leyes estableciendo preferencias, ni salarios, ni subvenciones á favor de ninguna religión; tampoco las autoridades del Estado podrán participar oficialmente de las ceremonias de ningún culto.

Disposiciones de carácter transitorio

Las leyes resolverán lo que corresponda sobre los bienes del Estado, que actualmente sirven al culto de la Iglesia Católica.

FORMULA 3.a

Artículo 5.o (Sustitutivo) El Estado garantiza la libertad de cultos. No podrá proteger religión alguna ni participar oficialmente de sus ceremonias.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 6 de Octubre de 1910.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 8 de Octubre de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará...	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Oficina Hidrográfica

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por el término de 10 (diez) días, á partir de la fecha, para la ejecución de las reparaciones y modificaciones de la máquina y caldera del vapor remolcador "Río Negro".

Los proponentes podrán consultar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de la Oficina Hidrográfica, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado en dicha Secretaría, donde se procederá á la apertura de ellas el día 16 de Octubre corriente, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

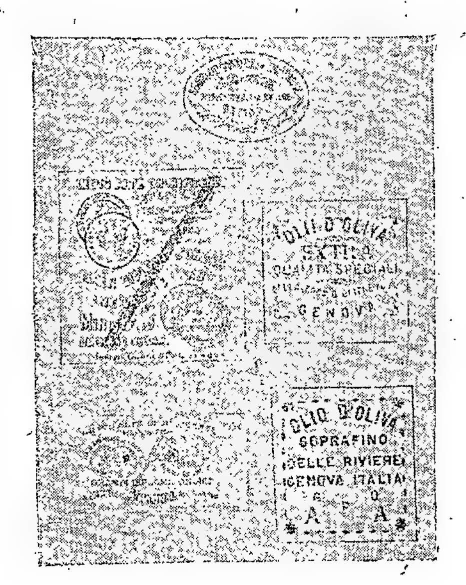
La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como de rechazarlas todas.—Montevideo, Octubre 6 de 1910.—*La Dirección.*

586-v.oct.16.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 525



Con fecha 3 de Octubre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pascual, José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone, domiciliados en Génova (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"GIORGIO OTTONE FU PASCUALE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Octubre 6 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

583-v.oct.25.

ACTA N.o 519



Con fecha 29 de Septiembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gasmotoren Fabrik Deutz, domiciliada en Coln Deutz, (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"OTTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a, 18.a y 22.a.—Montevideo, Octubre 6 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

581-v.oct.5.

ACTA N.o 520

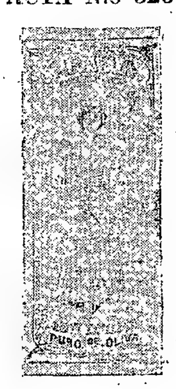
Con fecha 29 de Septiembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gasmotoren Fabrik Deutz, domiciliada en Coln Deutz (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"OTTO MOTOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a, 18.a y 22.a.—Montevideo, Octubre 6 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

582-v.oct.25.

ACTA N.o 526



Con fecha 3 de Octubre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hijos de Luca de Tena, domiciliados en Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:

"CARMELA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Octubre 6 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

854-v.oct.25.

ACTA N.o 527

Con fecha 3 de Octubre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Isidore Weill y Lucien Gerbel, domiciliados en Paris (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"THEO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 22.a.—Montevideo, Octubre 6 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

585-v.oct.25.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE IGNACIO MENDEZ ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 101, y doña RAMONA HERMENEGILDA ARTIGAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

676-v.oct.16.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO GUIMARAENS DUARTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Durazno núm. 313a, y doña MARIA VIERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Durazno núm. 313.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Attilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

677-v.oct.16.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANTONIO MARINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Caserta, domiciliado en la calle Nueva York núm. 142, y doña DAMIANA MAUBRIGADES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

680-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESMERALDO CAULIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Albacete, domiciliado en la calle Figueroa núm. 121, y doña DOLORES NEMESIA SAMANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Guatemala núm. 11a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

681-v.oct.16.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 6 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CIRIZOLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Eugenio núm. 109, y doña LUISA SAN PEDRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

678-v.oct.16.

15.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAZENAVE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 187, y doña MARIA IRENE BIDONDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
679-v.ot.16.

Al comercio y al público

El que suscribe participa al comercio y al público en general, que ha resuelto retirarse de los negocios, liquidando por consiguiente las existencias de su casa en el ramo de fábrica de muebels. Los que se consideren acreedores ó por cualquier otro reclamo, pueden pasar por la calle Canelones núm. 381c, con el objeto de cobrar sus créditos dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Octubre 7 de 1910.—*Manuel Copetti.*
587-v.ot.30.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno destinado á las policías de los departamentos de campaña (mil doscientos cincuenta uniformes para las urbanas, compuestos de casaquilla, pantalón y capote, y mil novecientos de blusa, bombacha y poncho, para las rurales). Más: tres mil doscientos cascos, también de invierno.—Todo de acuerdo con los pliegos de condiciones á disposición de los interesados, de 1 á 5 de la tarde los días hábiles, en la Fiscalía é Inspección General de Policías, calle Cuareim núm. 254.

Las propuestas se presentarán el día 28 de Noviembre próximo á las 3 de la tarde, debiendo presentarse por separado las de los cascos,—y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Septiembre 28 de 1910.—*El Secretario.*
529-v.nbre.27.

Dirección General de Correos y Telégrafos

SELLOS DE 5 CENTÉSIMOS

Por disposición de la Dirección de Correos y Telégrafos, se hace saber que en el día de mañana, se pondrá en circulación una serie de *tres cientos mil sellos postales*, del valor de *cinco centésimos*.

Estos sellos, de color bermellón, del mismo tipo que los emitidos el 11 de Febrero de 1901, de cincuenta centésimos, simbólicos del "Comercio", llevan estampados su nuevo valor con un sobre cargo "*Provisorio 5 centésimos* 1910", impreso en tinta azul.—Montevideo, Octubre 5 de 1910.—*La Secretaría.*
577-v.ot.18.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Escribanía de Aduana

EDICTO.—Por el presente se cita, llama y emplaza, á quien se considere dueño de los cajones marca T. C. núm. 9168, y R. M. C. núm. 2105, para que dentro del término de quince días, comparezca á deducir los derechos de que se considere asistido, en el sumario instruido con motivo de la denuncia en el sumario instruído con motivo de la denuncia dono de un cajón de mercaderías, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—*Rafael Ximenez*, Sub Director.—Ante mí: *José R. Catalá*, Escribano de Aduana. 511-v.ot.12.

Consejo de Administración del Puerto de Montevideo

Oficina de Tráfico y Conservación

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de un galpón de hierro galvanizado, en la misma ubicación del incendiado recientemente en el Muelle A, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados podrán consultar en esta Oficina todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Oficina, Piedras 156, hasta el día 13 del corriente á las 3 de la tarde, fecha y hora en que se les dará apertura.

La Administración del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 4 de 1910. —*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o.
567-v.oct.13.

REPARACION DE GUINCHES

Se previene á las personas interesadas en la licitación para la reparación de tres guinches á vapor, á efectuarse el día 10 del corriente, que dicho acto tendrá lugar en el nuevo local que ocupan las oficinas del Consejo, calle de Piedras núm. 156, á la hora ya indicada.—Montevideo, Octubre 5 de 1910.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o,
571-v.ot.9.

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la reparación de tres guinches á vapor

Llámase á licitación para la reparación de tres (3) guinches á vapor que se hallan situados: el 1.o número 2266, en el Muelle Maciel; el 2.o número 2483 en el Muelle B, y el 3.o número 5220 en la Dársena II.

Los interesados podrán obtener en esta Oficina (Cerrito 185), copia del pliego de condiciones, así como otros datos que creyeren necesarios para la presentación de sus propuestas, las que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, hasta el día 10 de Octubre próximo á las 3 de la tarde, fecha y hora en que se les dará apertura.

La Administración del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 8 de 1910.—*Eduardo Lukasiewicz*, oficial primero.
394-v.oct.10.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 499



Con fecha 19 de Agosto de 1910, los señores Wattinne Bossut et Fils, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VRIJBUITER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
486-v.oct.12.

ACTA N.o 510



Con fecha 28 de Septiembre de 1910, el señor J. Iriart, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AU COEUR DE PARIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5, 6 y 7, clases 10.a, 26.a., 36.a. 44.a al 55.a, 58.a á 60.a.—Montevideo, Septiembre 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
538-v.oct.19.

ACTA N.o 512

FISCHEL

Wien & Niemes i. B. | à Vienne & Niemes en Bohême.

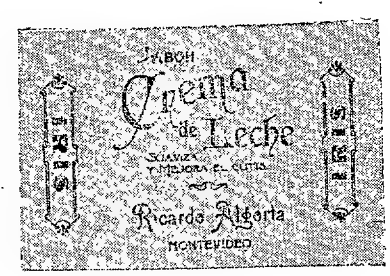
Con fecha 28 de Agosto de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social "D. G. Fischel", domiciliados en Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"FISCHEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 36.a.—Montevideo, Septiembre 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
540-v.oct.19.

ACTA N.o 514





Con fecha 29 de Septiembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, domiciliado en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

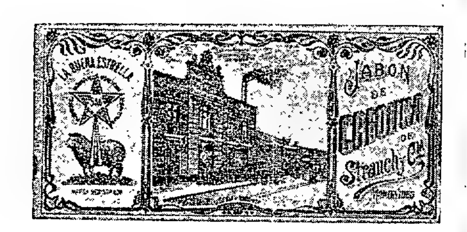
"ETIQUETA ESPECIAL"

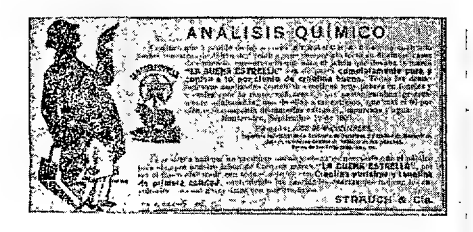
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Septiembre 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
542-v.oct.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 475











Con fecha 22 de Agosto de 1910, los señores Strauch y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, 7, clase 14.a, y 58.a.—Montevideo, Septiembre 24 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

495-v.oct.12.

ACTA N.o 502



Con fecha 22 de Septiembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nicholson File Company", domiciliada en Providence, Rhode Island (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

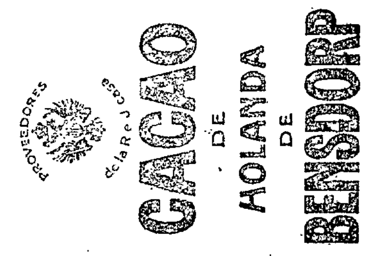
"NICHOLSON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a, especialmente limas y escofinas, sus mangos y agarraderas.—Montevideo, Septiembre 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

488-v.oct.12.

ACTA N.o 493



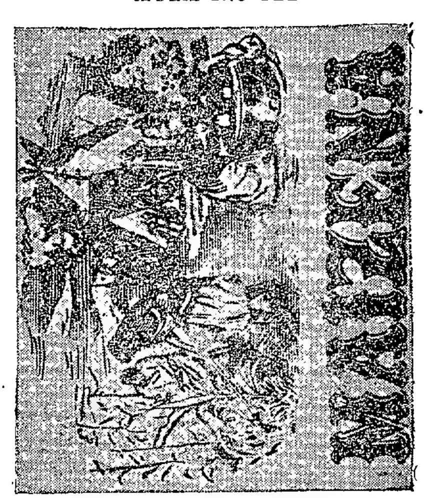


Con fecha 13 de Septiembre de 1910, el señor Vicente Ravera, apoderado de los señores Bensdorp y Cía., domiciliados en Amsterdam (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

"CACAO DE HOLANDA BENSDORP"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a, especialmente cacao. —Montevideo, Septiembre 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 484-v.oct.12.

ACTA N.o 511



Con fecha 28 de Septiembre de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "The National Starch Company", domiciliada en Nueva York (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca:

"MAIZENA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 70.a.—Montevideo, Septiembre 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

539-v.oct.19.

ACTA N.o 419



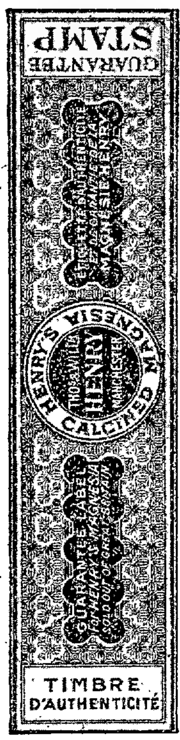
Con fecha Julio 11 de 1910 el señor Eugenio Danrée, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría VIII, clase 68.a, y 69.a.—Montevideo, Septiembre 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

533-v.oct.18.

ACTA N.o 503



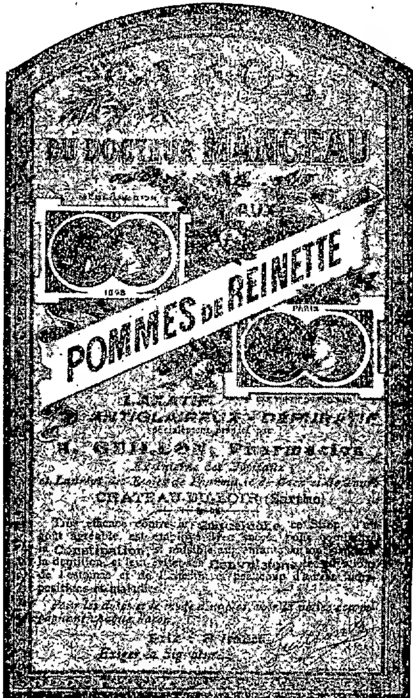
Con fecha 23 de Septiembre de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor H. N. Backhouse, domiciliado en París, ha solicitado el registro de la marca:

"HENRY'S CALCINED MAGNESIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo. Septiembre 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

521-v.oct.16.

ACTA N.o 504



Con fecha 26 de Septiembre de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Abel Jules Guillon, farmacéutico domiciliado en Chateau-Du-Loir Sarthe (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

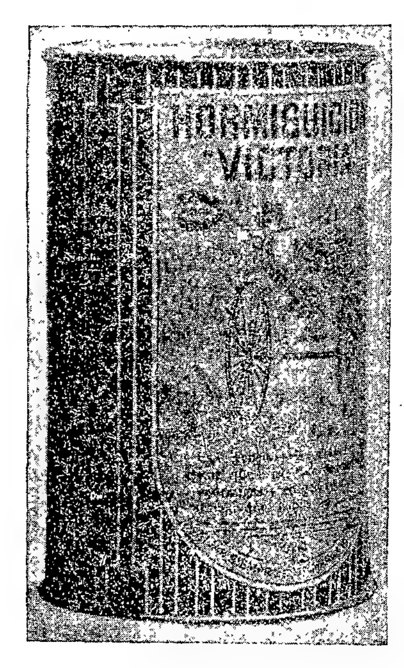
"SIROP DU DOCTEUR MANCEAU"

(Aux Pommes de Reinette)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

522-v.oct.16.

ACTA N.o 474



Con fecha 22 de Agosto de 1910, los señores Strauch y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, 4, y 9, clase 11.a, 33.a, 79.a, y venenos para hormiguicidas de la clase 80.a.—Montevideo, Septiembre 24 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

494-v.oct.12.

ACTA N.o 505



Con fecha 23 de Septiembre de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado del doctor Pierre Boucard, domiciliado en París, ha solicitado el registro de la marca:

"LACTEOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

523-v.oct.16.

ACTA N.o 498



Con fecha 16 de Septiembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Storey Brothers y Cía. Ltd., domiciliados en Lancaster (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"VICTORIA LEATHER CLOTH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 46.a, 47.a y 55.a.—Montevideo, Septiembre 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

485-v.oct.12.

ACTA N.o 506



Con fecha 23 de Septiembre de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Braunstein y Cía., domiciliados en París, ha solicitado el registro de la marca:

"ZIG-ZAG"

desitnada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Septiembre de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

524-v.oct.16.

ACTA N.o 492



Con fecha 28 de Septiembre de 1910, los señores Teócrito Llorente y Martín Falco, por la casa Martins y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DOM LUIZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Septiembre 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

536-v.oct.19.

ACTA N.o 509



Con fecha 28 de Septiembre de 1910, los señores J. Martins y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 7, 8 y 9, clases 1.a, 9.a, 14.a, 27.a, 59.a, 60.a, 62.a al 70.a y 80.a.—Montevideo, Septiembre 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

537-v.oct.19

ACTA N.o 494





Con fecha 14 de Septiembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social "Borsalino Gppe. y Filo.—Societá Anónima", domiciliada en Alessandria (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"BORSALINO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a.—Montevideo, Septiembre 20 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

477-v.oct.9.

ACTA N.o 513



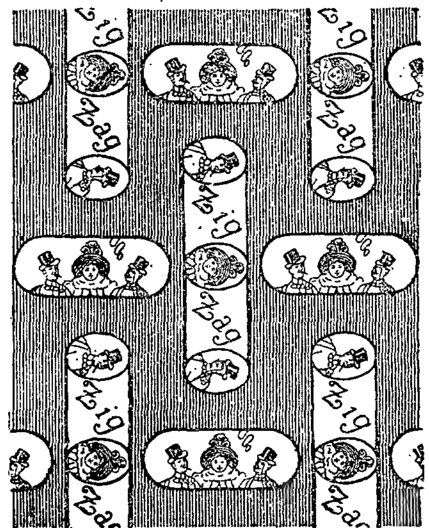
Con fecha 28 de Septiembre de 1910, el señor Félix De la María, por don Cayetano del Pino, sucesor de la firma C. del Pino y Cía., domiciliados en Jerez de la Frontera, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

541-v.oct.19.

ACTA N.o 507



Con fecha 23 de Septiembre de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Braunstein y Cía., domiciliados en París, ha solicitado el registro de la marca:

"ZIG-ZAG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

525-v.oct.16.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 75

Con fecha 18 de Septiembre de 1909, los señores Storace y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VENADO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 59.a, 71.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Septiembre 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

535-v.oct.19.

ACTA N.o 508

Con fecha 23 de Septiembre de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Braunstein y Cía., domiciliados en París, ha solicitado el registro de la marca:

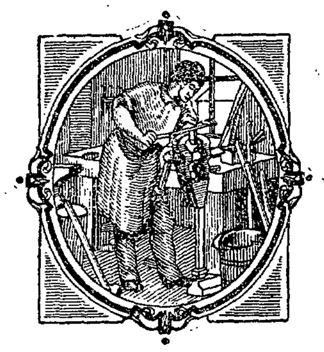
"ZIG-ZAG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Septiembre 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

526-v.oct.16.

ACTA N.o 501





Con fecha 22 de Septiembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Nicholson File Company", domiciliada en Providence Rhode Island (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3. clase 16.a, especialmente limas y escofinas, sus mangos y agarraderas.—Montevideo, Septiembre 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

487-v.oct.12.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las bases generales ya establecidas, para proveer las ayudantías de 2.o grado, para varones y para mujeres, que resulten vacantes en las escuelas urbanas de la Capital hasta el 31 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Diciembre del corriente año.—Y, á sus efectos, se hace saber á los interesados, que la Dirección General ha adoptado la siguiente resolución: "Habiendo demostrado la experiencia que los maestros varones no se presentan á los concursos de ayudantías ó no concurren á ellos, lo que da lugar al mantenimiento indefinido é ilegal de los interinatos, se resuelve: Que todas aquellas ayudantías de las actualmente destinadas á maestros varones, que no puedan ser provistas por este concurso con *maestros* serán provistas con *maestras*, según los resultados del mismo concurso".—Montevideo, Setiembre 26 de 1910.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

474-v.dbre.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*El Secretario General.*

463-v.31.mz.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de material científico y recreativo para los cursos de adultos, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 2 de Diciembre próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*El Secretario General.*

366-v.dic.2.

Escuela Nacional de Comercio

Inscripción para los Exámenes de ingreso y ordinarios de 1910

Se avisa á los interesados que la Tesorería de la Escuela, procederá á la venta de los formularios para las inscripciones de Exámenes de ingreso y ordinarios de 1910, desde el día primero al diez del próximo mes de Octubre, en su local calle Cerrito núm. 265.

Advertencias—Vencidos que sean los plazos indicados, se harán efectivas las multas reglamentarias.

Los *formularios*, una vez llenados por los interesados, deberán ser entregados en la Bedelía, dentro del mismo plazo señalado para su venta.

Horas de inscripción: de 10 á 11 a. m.

Montevideo, Septiembre 27 de 1910.

El Tesorero.

514-v.ot.10.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una Subcomisaría en Suárez (Departamento de Canelones)

Llámase á licitación para la construcción de un edificio destinado á Subcomisaría en el pueblo de *Joaquín Suárez, Departamento de Canelones*, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día miércoles doce de Octubre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 28 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

515-v.oct.12.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un trozo de camino macadamizado en la carretera de Pando á Mosquitos.

Llámase á licitación por última vez para la construcción de un trozo de camino macadamizado, comprendido entre el km. 0 y el km. 3.562,74 de la carretera proyectada de Pando á Mosquitos, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 10 de Octubre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

457-v.oct.9.

LLAMADO A LICITACION

Reconstrucción del edificio de la Jefatura de Maldonado

Llámase á licitación para la construcción de un edificio destinado á Jefatura de Maldonado, con estricta sujeción á la memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Polítca del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día 18 de Octubre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 17 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

453-v.ot.18.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á Comisaría y un galpón anexo de la 4.a Sección del Dpto. de Soriano.

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á Comisaría de la 4.a Sección de Soriano y galpón anexo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Soriano.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día 8 de Octubre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Setiembre 8 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

398-v.ot.8

LLAMADO A LICITACION

Provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses*, para la provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas, *con estricta sujeción al pliego de condiciones* y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez y siete (17) de Enero de 1911, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

285-v.ene.17.

Oficina Hidrográfica

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de 15 días, para la construcción de una escalera nueva en el Puerto del Salto y modificaciones de la actual, según plano y pliego de condiciones que tendrán á la vista de los interesados, en la Oficina Hidrográfica, todos los días de 1 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, serán presentadas á la Oficina Hidrográfica hasta el día 10 de Octubre á las 3 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más ventajosa ó rechazarlas todas si así conviniera á la Administración. Montevideo, Septiembre 25 de 1910.—*F. A. Rodríguez.*

496-v.ot.10.

Capitanía General de Puertos

Para conocimiento general se hace público que el Superior Gobierno con fecha 20 del corriente, ha concedido patente de nacionalidad al paylebot "Joven Salvador", anteriormente denominado "Martín Recagno".—Montevideo, Septiembre 28 de 1910.—*El Capitán General de Puertos.*

551-v.oct.20.

De acuerdo con la resolución del Superior Gobierno, de fecha 12 del corriente, se hace saber:
Que á solicitud de los propietarios del paylebot "Siempre Luisito", la Superioridad ha concedido el cambio de nombre de dicho buque, por el de "Andrea", y el uso del Pabellón Nacional en el expresado.—Montevideo, Septiembre 20 de 1910.—*El Capitán General de Puertos.*
481-v.ot.11.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Segundo llamado á licitación

Sácase por segunda vez á licitación pública, la ejecución de los trabajos de pintura de la baranda y candelabros de la Rambla de los Pocitos, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados, y para el día 11 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Octubre 5 de 1910.—*La Dirección.*
576-v.ot.11.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase nuevamente á licitación pública la construcción del adoquinado en la calle Pampas entre las de Lima y Asunción y entre Nicaragua y Venezuela; Figueroa entre Pampas y Venezuela y Nicaragua entre Pampas y Figueroa; con sujeción á los planos y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 12 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Octubre 4 de 1910.—*La Dirección.*
568-v.oct.12.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Salvador Sosa se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 472 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre.
Se hace pública la petición, para los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 24 de 1910.—*La Dirección.*
503-v.dic.27.

Don Agustín Dodera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 165 del ex Cementerio de la Unión, que es de su propiedad.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*La Dirección.*
375-v.dic.4.

Habiendo solicitado don Héctor Wantrain, extraer con destino al Osario los restos de Luis Guelfi, Camilo Perotto, Celina Guelfi y Cárlos Lalamne que se encuentran depositados en el nicho segundo cuerpo núm. 268 del Cementerio Central, que está á nombre de Lorenzo Wantrain. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Agosto 17 de 1910.—*La Dirección.*
826-v.nov.20.

Habiendo solicitado los señores Joaquín A. Tassistro y José Revello, propietarios del nicho número 401 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Antonio Centurión, Enrique Pergola, Luciana G. de Ferragut, Domingo Coll, Manuel Vigo, María A. Borda, Ramón Centurión, Carmen V. de Coll, Adolfo Morales, María Aurora Martínez de Radío y los de Mariana Prósper de Viana, se previene á los señores interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*La Dirección.*
201-v.my.2.

Doña Mariana U. de Portillo se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro 1er. cuerpo número 382 del Cementerio Central, que está á nombre de la prenombrada señora y de Elena Urtubey de Latham, Sara Urtubey de Cuestas, Malvina Urtubey de Sáez y Alberto L. G. Urtubey.
Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*La Dirección.*
61-v.ot.12.

Intendencia Municipal de Canelones

COMISION AUXILIAR DE LAS PIEDRAS

Llámase á propuestas para la instalación del servicio de alumbrado eléctrico en la villa de Las Piedras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Auxiliar.
Los proponentes deberán tener en cuenta al formular sus propuestas á más de lo dispuesto por este pliego, las modificaciones introducidas al mismo por la Usina de la Luz Eléctrica.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, al local de la Comisión Auxiliar hasta el día 25 de Octubre corriente á las dos y media de la tarde, conjuntamente con el recibo á que se hace referencia en el artículo 26 del pliego.—Las Piedras, Octubre 1.o de 1910.—*José P. Gianelli,* Presidente.—*Aurelio Bermúdez Guerra,* Secretario.
573-v.oct.25.

Intendencia Municipal de Río Negro

Nomenclatura de calles y numeración de puertas
LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de noventa días para la dotación de nomenclatura de calles y caminos y numeración de puertas en la ciudad de Fray Bentos.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta las 4 de la tarde del día 14 de Octubre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
Los proponentes deberán acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar y ajustarse á las bases contenidas en el Decreto Gubernativo de 2 de Agosto de 1909, reglamentario de la Ley de 1.o de Julio de 1908.—Fray Bentos, Julio 13 de 1910.—*Antonio Arizti,* Secretario.
85-v.ot.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO ALFAYA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro núm. 159, y doña MARIA CATALINA MINETTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro núm. 159.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
655-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEDRO SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 50, y doña CLARA MARIA D'ONOFRIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 52.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
656-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSENDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Arapey núm. 38, y doña ROSA BIESTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 64.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
657-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZAFFARONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 90, y doña EMILIA MELERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 162.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
658-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO COMPAGNO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Torino, domiciliado en la calle Convención núm. 51, y doña EMMA GELABERT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 51.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
646-v.oct.12.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANTE BASTOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pereira (Pontevedra), domiciliado en la calle Ibicuí núm. 270, y doña MARIA MENENDEZ Y DIEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Vicente (Oviedo), domiciliada en la calle Solis núm. 28.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
647-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ SANTABAZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 56, y doña MARIA SOFIA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 56.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
637-v.oct.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Guidomar (Pontevedra), domiciliado en la calle Cerrito núm. 103, y doña JOAQUINA GONZÁLEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guidomar, domiciliada en la calle Isla de Lobos núm. 4.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
638-v.oct.12.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Arnolla (Provincia de Orense), domiciliado en la calle Reconquista núm. 45, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Armeton (Provincia de Coruña), domiciliada en la calle Reconquista núm. 45.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.
648-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre de 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unir-

se en matrimonio don CARLOS PABLO CRISTOBAL TRAMBAUER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad alemán, nacido en Nurnberg, domiciliado en la Plaza Libertad núm. 9, y doña CAROLINA ROSA BEHRENS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzaibar núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

632-v.oct.9.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO OBDONE MARCHELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Brecha núm. 10, y doña AGUSTINA SARAVIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

659-v.oct.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Septiembre del año 1910 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO REAL DE AZÚA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 202, y doña CARMEN DOLORES BAVÍO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

639-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE CARRERA, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 112, y doña ELIDA MARTINS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

633-v.oct.9.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BONNECARRERE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 80, y doña JUANA FALCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarí núm. 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial de Estado Civil.

675-v.ot.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FEDERICO LLOYD, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 507, y doña MARIA ESTHER LARRAYA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

660-v.oct.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MÁRQUEZ SOMALO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera Chica núm. 103, y doña MARÍA ISABEL PONCE DE LEÓN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Florida, domiciliada en la calle San José núm. 340.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

640-v.oct.12.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LEOPOLDO MASSAFFERRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 286, y doña SARA ARAMBURO CHIARELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

673-v.ot.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 3, y doña SOFÍA BELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domciliada en la Avenida General Rondeau núm. 288.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

641-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CLARO RACCHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Milano (Italia), domiciliado en la calle Paysandú núm. 180, y doña JULIA MARÍA RODRÍGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Paysandú núm. 180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

642-v.ot.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BÜSCH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alejandro Chucarro s|n., y doña MARÍA ELISA CÁCERES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Colonia, domiciliada en la Avenida General Rondeau núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

623-v.oct.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAÚL VILLAGRÁN BUSTAMANTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 13, y doña ANGELA MERCEDES BUSTAMANTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 321.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

624-v.oct.9.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GAZZANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 16, y doña MARIA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

661-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 317, y doña CATALINA VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

662-v.oct.14.

En Montevideo y el día 26 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CATALURDA TERRERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Colonia núm. 522 y doña ANGÉLICA ANDRIOTI CATALURDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 507a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 15.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

625-v.oct.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUTIÉRREZ REYES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 29, y doña MARÍA DOLORES FABRE CÉSPEDES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Santiago, domiciliada en la calle 18 de Julio núm.519.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

626-v.oct.9.

8.a Sección del Departamento de Montevide

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEÓFILO SILVEYRA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Agraciada núm. 229, y doña ANGELA PIÑEIRO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo ara que s a fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
672-v.ot.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre de 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BARRERE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe núm. 74, y doña ANGELA BUZZETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María núm. 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
636-v.oct.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Septiembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTIAGO PERATA, de 43 años de edad, de estado viudo de Magdalena Gazzano, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto núm. 33, y doña JUANA DELBENE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
627-v.oct.9.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Septiembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR RIVERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga s|n. y doña ANTONIA STÉFANI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tuyutí núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
628-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES SOLLAZZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuí núm. 251, y doña MARIA MERCEDES PIRIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio núm. 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
634-v.oct.9.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO URRUTY (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña EUSTAQUIA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
663-v.oct.14.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Octubre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VITALIN GERMANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en Maroñas, y doña VALENTINA ADELAIDA CEDRÉS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Cerrito de la Victoria s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
664-v.oct.14.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO OYAMBURO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña DOLORES ORLANDI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
649-v.oct.13.

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1910, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN POZZI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 636, y doña CARMEN GENTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Minas núm. 27a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
650-v.oct.13.

14.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MORELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad italiano, nacido en la calle San José núm. 346, domiciliado en la calle San José núm. 346, y doña MARIA ELENA PARINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraíso núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
665-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FONTANA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 165, y doña ADELA MAGDALENA GALESSIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 983.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
666-v.oct.14.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Septiembre de año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOMÉ ROSELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 173, y doña CELIA MAIDANA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 540.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
629-v.oct.9.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE MARRONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cervantes núm. 68a, y doña ELVIRA SLONGO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Bolívar núm. 71a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
667-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAVERZAZIO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en el Boulevard Artigas núm. 198, y doña MARIA FELICETTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Palmar núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
668-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA RIJO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle General Prim s|n, y doña MARIA ANGELICA MOREIRA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Patria s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
643-v.ct.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS NOVARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 233, y doña ROSA SATRIANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Juan M. Blanes núm. 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
644-v.oct.12.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MARTINELLI (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Verona, domiciliado en la calle Cufré s|n, y doña ROSA CIAPPESONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Cufré s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
669-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO MARREDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jorna-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

lero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 169a, y doña AMANDA SOZZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues núm. 99a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

670-v.oct.14.

En Montevdeo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1910, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE STRONATTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio núm. 58b, y doña MARIA JACINTA SALVIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

651-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena s|n, y doña MARIA MALLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 195b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

652-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 2 de lmes de Octubre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MIGUEL FIRPI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca núm. 63a, y doña RITA PETRONA LOVENER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Justicia núm. 138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

653-v.oct.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Miguelete núm. 358, y doña TERESA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Miguelete núm. 318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

654-v.oct.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO LANDEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez núm. 224, y doña AIDA FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alvear núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 4.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

630-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TONDINI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 278, y doña LUISA JULIA CAPOZZOLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

635-v.oct.9.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SAAVEDRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en La Teja, y doña MARIA NAVARRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

674-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 1|2 de la mañana, hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* ante este Juzgado, don AGUSTIN REZANO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, y domiciliado en la calle Requejo s|n, y doña MAGDALENA COPPETTI, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Venecia, domiciliada en la calle Requejo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

645-v.ot.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Septiembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO LARROBLA, de 75 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada núm. 122, y doña MARGARITA ALAMILLA, de 51 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Continuación Agraciada núm. 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

631-v.oct.9.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PONTICORBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol; domiciliado en Peñarol, y doña TERESA RAFAELA CAMILLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Sorrento, domiciliada en el Barrio La Floresta.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

671-v.oct.14.

En Sayago y el día 28 del mes de Septiembre del año 1910, á las 12 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO ANTUÑA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rincón núm. 19, y doña MARIA CAROLINA ZUMARAN AROCENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro núm. 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

622-v.11.oct.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er Turno

CONVOCATORIA.—De mandato del Señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de los señores Zunino y Bacino, para la reunión que tendrá lugar el quince de Octubre próximo, á las tres de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dichos señores. El informe del Síndico, balances y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los acreedores por el término legal.—Montevideo, Septiembre 24 de 1910. *Avelino Javier Figares*, Actuario.

578-v.ot.15.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Juan M. Minelli se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Juan Bautista Cornelius con un escrito que en su parte esencial dice así: "Que estando equivocado en la partida de nacimiento que "en forma acompaño, tanto mi nombre como el "apellido de mi finado padre, pues figuro en ella "con el de Belarmino cuando mi verdadero nombre es Juan Bautista, y el verdadero apellido de "mi padre era Piriz Cornelius, y no Piriz Cornelio, con el fin de salvar dichas equivocaciones, "vengo á iniciar el correspondiente juicio de rectificación de la mencionada partida á los fines correspondientes". Y á sus efectos se hace la presente publicación.—San Eugenio, Septiembre 16 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

528-v.oct.30.

RECTIFICACION DE PARTIDAS—En los autos caratulados "La sucesión de Antonio Proceso da Conceicao Jacques solicita rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado de la sucesión solicitando rectificar las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción del causante de esta sucesión, que obra á fs. 4, en lugar de Antonio Proseso da Conceicao Jacques, debe establecerse *Antonio Jacques* que era su verdadero nombre y apellido. 2.o En la partida de casamiento que luce á fs. 5 en lugar de Antonio Proceso Concepción Jacques con Reasilva Rodríguez de Almeida, debe decir *Antonio Jacques* con *Reasilvia Rodríguez de Almeida*, que son los verdaderos nombres y apellidos de los contrayentes. 3.o En la partida de nacimiento del heredero Fernando glosado á fs. 6, el nombre y apellido de la madre debe ser *Reasilvia Rodríguez de Almeida*, en lugar de Reasilda Almeida. 4.o En la partida de nacimiento de la heredera Anaclide, que luce á fs. 7, el nombre de Anaclides, debe sustituirse por el de *Anaclide* y el nombre y apellido de la madre, en vez de Reasilva Almeida, debe ser *Reasilvia Rodríguez de Almeida*. 5.o En la partida de nacimiento de la heredera Ana, glosada á fs. 8, el apellido Almeida Jacques, debe sustituirse por el de Jacques que es el verdadero; y el nombre y apellido de la madre, en lugar de Reasilva Almeida Jacques, debe ser *Reasilvia Rodríguez de Almeida*. 6.o En la partida de nacimiento del heredero Aparicio, que luce á fs. 9, el apellido de este debe ser *Jacques* en lugar de Almeida Jacques; y el nombre y apellido de la madre, que aparece Rea Silvia Almeida, debe cambiarse por el de *Reasilvia Rodríguez de Almeida*, que es el verdadero. 7.o En la partida de nacimiento de la heredera Ana Silvia, que obra á fs. 10, el apellido de ésta que aparece Jacques de Almeida, debe ser *Jacques* en lugar de aquel; y el nombre de la madre en lugar de Rea-Silvia, corresponde que sea *Reasilvia*, que es como se escribe. 8.o En la partida de nacimiento de la heredera Ana Amelia, que luce á fs. 11, el nombre y apellido de la madre, en lugar de Reasilvia Almeida, debe ser *Reasilvia Rodríguez de Almeida*, que son los verdaderos. 9.o En la partida de la heredera Ana Antonia, glosada á fs. 12, el nombre y apellido de la madre, en vez de Reasilva de Almeida, corresponde que sea *Reasilvia Rodríguez de Almeida*. 10. En la partida del heredero Antonio Cándido que luce á fs. 13, el nombre y apellido de la madre, debe ser *Reasilvia Rodríguez de Almeida*, en lugar de Reasilva Almeida. 11. En la partida de nacimiento del heredero Ladislao, glosada á fs. 14, el nombre y apellido de la madre corresponde que sea *Reasilvia Rodríguez de Almeida* en lugar de Reasilvia de Almeida. 12. Y finalmente en la partida de nacimiento acompañada á este escrito, el nombre de Ana debe sustituirse por el de Ana Josefina que es el verdadero y el nombre y apellido de la madre, debe ser *Reasilvia Rodríguez de Almeida*, en vez de Reasilvia de A. Jacques. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San

Eugenio, Septiembre 9 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

440-v.oct.15.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se cita, llama y emplaza á doña EDUVIGES GARIN y á su esposo don PABLO ZAMORA para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído á estar á derecho en los autos sucesorios de Martiniana Sánchez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 24 de 1910.—*Isidoro Vidal,* Escribano Público.

355-v.nov.30.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don LUIS MENDIOLAGOITIA, para que dentro del término de noventa días concurra á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dolores Eneas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 5 de 1910.—*Avelino Barbot,* Actuario.

233-v.nv.4.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Oteguy, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Agosto 9 de 1910.—*Jorge Eudoro Acebedo,* Escribano Público.

470-v.oct.9.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos iniciados por don Bartolomé Garbarino solicitando concordato preventivo judicial, se ha presentado el siguiente proyecto de concordato. "Los abajo firmados, acreedores del señor Bartolomé Garbarino de Paysandú, enterado del estado de sus negocios, por lo que resulta de las explicaciones dadas por el mismo y con el fin de solucionar á la mayor brevedad, la incierta situación comercial porque atraviesa el deudor, convienen. 1.o El señor Garbarino se compromete á liquidar por su cuenta y orden y bajo su exclusiva responsabilidad todas las partidas que componen el activo de su casa de comercio y que se detallan en el balance presentado al Juzgado Letrado de Paysandú.—2.o El señor Garbarino hará la liquidación en la forma más conveniente y rápida posible, ya sea en venta particular y en un solo lote ó en remate público siendo de su cuenta los gastos que por cualquier causa se originen.—3.o Realizada la liquidación procederá el señor Garbarino á prorratear el producto que se obtenga, entre sus acreedores proporcionalmente á sus respectivos créditos, quedando estos en consecuencia, completamente chancelados. De conformidad se firma el presente, el 23 de Julio de 1910. —Bartolomé Garbarino.—Podestá Moreno y Cía. $ 783.69, Reppeto Vega y Cía. 314.04, Sestino Maurocci 43.50, Guerin y Cía. 124.29, J. Abal Hnos. y Cía. 7.60, por Julio Mailhos, Julio Mailhos (hijo) 21.20, por Bartolomé Triay, J. S. Triay 22.45, Fondone y Cía. 119.98, por Chiarino y Cía. S. Spirla 25.76. por S. Ramairone B. Novoa 27, por Santiago Guido Francisco Verietti 18.83, Farell Hnos. y Cía. 166.93, Luis Rocca (hijo) 116.81, Roccian y Cía. 127.40, Ameglio Podestá y Amado S. Ríos 6.66, Martín Iriarte 72014 Starico y Cía. 104.65, Pedro Compte 41.00, J. G. García é hijos 122.74, Sexto Bonomi 12.05 Musoli y Queirolo 107.54, Braceras y Cía. 240.75, por el Banco de la República Oriental del Uruguay J. West, Gerente, por Fábrica Nacional de Sombreros Juan Fernández Gerente interino 44.25, Palma y Serra 146.61, por Kropp Hueck y Cía. J. Gulfo 522.80, Pedro Macri Adolfo Horta 99.84, por Juan Indiano Juan Indiano (hijo) 1.012.89, Ambrosio Guesamburu 61.09, por T. Rivara A. Ugarte Benito L. Scotto 203.22; C. Craschini hijo y Hnos. 62.23.—De acuerdo con el artículo mil quinientos veinticinco del Código de Comercio, se hace la presente publicación.—Paysandú, Agosto 12 de 1910.—*Jorge Eudoro Acevedo,* Escribano Público.

465-v.12.oct.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á doña BALBINA ARBELO, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Anastasio Márquez, y á llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Agosto 8 de 1910.—*Jorge Tudoro Acevedo,* Escribano público.

254-v.nov.12.

Juzgado L. Departamental de Rocha

RECTIFICACION DE PARTIDAS—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Martín Berinduague (hijo) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Olegaria Victoria de Cardoso, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: 1.o Partida de casamiento de Juan Ramón Cardoso con Olegaria Victoria, en la cual está equivocado el apellido de la señora Victoria, en la que se da como "da V'ctorio", en vez de Victoria, que es el verdadero. 2.o Partida de nacimiento de Pedro Crisólogo Cardoso, en la que aparece Cardozo en vez de Cardoso que es el que corresponde. 3.o Partida de nacimiento de Gregorio Vicente Cardoso, también aparece equivocado el apellido, pues está Cardozo en lugar de Cardoso. 4.o Partida de nacimiento de Alberto Pascasio Cardoso, aparece el error designando Cardozo en vez de Cardoso, que es el que corresponde. 5.o Partida de nacimiento de José Cardoso, igualmente se establece el apellido de Cardozo en lugar de Cardoso. 6.o María Cardoso, se establece asimismo equivocado el apellido, pues figura Cardozo en vez de Cardoso que es el que le corresponde. Y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Rocha, Septiembre 28 de 1910.—*Jorge G. Bentancourt,* Actuario interino.

552-v.nov.5.

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de doña Isabel Rodríguez de Fernández, se cita, llama y emplaza á doña María Magdalena, doña Graciana y doña Rufina Fernández, ó sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en dicho juicio sucesorio, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Rocha, Septiembre 14 de 1910.—*Juan Cendán,* Escribano.

502-v.nov.28.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión intestada de OTILIA FERRER, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 27 de 1910.—*Juan Cendán,* Escribano.

235-v.oct.10.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de ANSELMO GRIECCO, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 28 de 1910.—*Juan Cendán,* Escribano.

236-v.oct.10.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Ernesto Lloret, se hace saber al público que en los autos caratulados, doña Clorinda Ramos de Beke, rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: núm. 4989.—San Fructuoso, Septiembre 21 de 1910.—Visto: Este juicio por rectificación de la partida parroquial de fs. 1.—Resultando: 1.o. Que los errores contenidos en la partida cuya rectificación se solicita, son los siguientes: donde dice: Anastacio Ramos debe decir, Antonio Ramos, y donde dice María Clarinda, debe decir solamente Clarinda; 2.o Que mandada hacer la información de testigos ofrecida, se produjo la que obra á fs. 4 v. y 7. 3.o Que habiéndose conferido vista de todo lo obrado al señor Agente Fiscal, dicho funcionario en su dictámen de fs. 8, manifestó su conformidad á que se ordenara la rectificación en la forma solicitada; Considerando: Que la prueba producida en autos, justifica plenamente los hechos aducidos por el peticionante en el escrito inicial, por lo cual debe proveerse de conformidad á lo solicitado. Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo que determina la Ley de fecha 9 de Julio de 1888, fallo: Mandando rectificar la partida parroquial de la referencia en el sentido indicado en el primer resultando. A sus efectos líbrese oficio con testimonio de esta sentencia, á la Dirección General del Registro del Estado Civil, acompañándose la partida agregada para su debida anotación. Publíquese la presente resolución por diez días en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital, y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos, que se agregarán sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente previo pago de costas acrecidas. Lo proveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Ernesto Lloret, en la Villa de San Fructuoso, á veintitrés de Septiembre de mil novecientos diez. Doy fe—*Carlos Alfredo Beltran,* Escribano Público.—San Fructuoso, Septiembre 20 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltran,* Escribano Público.

560-v.oct.16.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO M. JALABERT, en su carácter de representante legal de su esposa doña María Wells de Jalabert, á fin de comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección de Impuestos Directos sobre el cobro de impuesto inmobiliario, correspondiente á la finca situada en la calle 25 de Agosto núms. 40 al 42, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace extensivo dicho llamamiento á cualquier persona que se considere con derecho á dicha propiedad.—Montevideo, Julio 27 de 1910.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Juez de Paz.

162-v.oct.29.

Juzgado de Paz de la 5.a Sección

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á doña IRENE y á doña ISABEL FERNANDEZ, ó á quién se considere con derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos que les ha promovido la Dirección de Impuestos Directos, sobre cobro de la Contribución Inmobiliaria de la finca sita en la 5.a Sección Judicial de este Departamento, en la calle Soriano núm. 287, correspondiente al ejercicio de mil novecientos nueve y mil novecientos diez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Atilio C. Brignole,* Juez de Paz.

163-v.oct.29.

Juzgado de Paz de la 7.a Sección

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO JALABERT y doña MARIA WELLS DE JALABERT ó quién se considere con derecho, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado de la 7.a Sección, á contestar la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de una finca situada en esta Sección, calle Maldonado núm. 393, le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José M. Reyes Lerena,* Juez de Paz.

159-v.oct.29.

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO JALABERT y doña MARIA WELLS DE JALABERT ó quién se considere con derecho, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado de la 7.a Sección, á contestar la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de una finca situada en esta Sección, calle Maldonado núm. 391, le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José M. Reyes Lerena,* Juez de Paz.

160-v.oct.29.

Juzgado de Paz de la 13.a Sección (Villa del Cerro)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don NICOLAS R. SUAREZ, y á todo el que se considere con derecho á una finca baja sita en la manzana número quince de la villa del Cerro, con frente á la calle Grecia, y compuesta de un área de doscientos treinta metros cuadrados, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á dreecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro de impuesto inmobiliario correspondiente á la expresada finca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Villa del Cerro, Julio 23 de 1910.—*Horacio D. Vigil,* Juez de Paz.

161-v.oct.29.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política y de Policía de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del Ser. distrito de la 17.a Sección, se procederá el domingo 9 de Octubre á las 3 de la tarde y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales hallados en la vía pública. —Montevideo, Octubre 3 de 1910.—*Beltrán Dostuet,* Teniente Alcalde.

565-v.oct.9.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Salto

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección urbana del Departamento del Salto, se cita, llama y emplaza á don AVILIO RODRIGUEZ SANTANA, como propietario de una fracción de un terreno de estancia, compuesta de un área de doscientas treinta y siete hectáreas, situado en la 7.a Sección de este Departamento, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á contestar la demanda que le ha promovido el Procurador Departamental de Impuestos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria, multa, recargos administrativos, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo previene la ley de la materia y demás acciones que correspondier pudieran por derecho.—Salto, Julio 30 de 1910.—*Carlos H. Matta,* Juez de Paz.

224-v.nov.8.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección urbana del Departamento del Salto, se cita, llama y emplaza á don GUATERIO RODRIGUEZ SANTANA, como propietario de una fracción de terreno de estancia compuesta de un área de ciento treinta y dos hectáreas, cinco mil doscientos noventa y dos metros, situado en la 7.a Sección de este Departamento, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado á contestar la demanda que le ha promovido el Procurador Departamental de Impuestos por cobro de la Contribución Inmobiliaria, multa, recargos administrativos, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo previene la ley de la materia y demás acciones que correspondan pudieran por derecho.—Salto, Julio 30 de 1910.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz.

225-v.nov.8.

COMERCIALES

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores balanceadores Maciá y Cozzolino, sucesores de José María Canto, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle 18 de Julio núm. 678, esquina á la de Gaboto de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 5 de 1910.—*Enrique Muñoz.*

575-v.ot.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Ruiz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Carmen núm. 118, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 5 de 1910.—*Pedro Urretavizcaya.*

574-v.oct.28.

Venta de barraca

Participo al comercio y al público, que de acuerdo con la ley respectiva, he contratado á los señores Martín Galmés y hermano, la venta de mi barraca de carbón, leña y forrajes, con lo cual estoy establecido en la calle Madrid núm. 77.—Montevideo, Octubre 5 de 1910.—*M. Casaretto.*

572-v.nov.6.

Venta de fonda

Participo al comercio y al público, que con esta fecha he resuelto vender á los señores Constantino y Cristo Cobias, las existencias de la fonda y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, calle Rampla núm. 45. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Octubre 4 de 1910.—*Cirilo Tilon.*

579-v.ot.29.

Venta de fonda y despacho de bebidas

Pongo en conocimiento del comercio que con esta fecha he resuelto vender á don José María, la fonda y despacho de bebidas de mi propiedad, sita en la calle Alzaibar núm. 80, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término fijado por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 4 de 1910.—*Antonio Gómez dos Santos.*

566-v.oct.28.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he vendido á don Pantaleón De León, las existencias de mi casa de comercio, situada en Peñarol, Camino Vilaró s|n. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 4 de 1910.—*Eugenio Larrinaga.*

562-v.ot.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Iturralde y Fullana en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas *que teníamos establecida en esta ciudad,* en la calle Sierra núms. 2 y 4, separándose de dicha sociedad el socio Andrés M. Iturralde, y quedando el activo y pasivo á cargo del señor don Guillermo Fullana hijo. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa, con los justificativos dentro del plazo de 30 días á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Montevideo, Octubre 4 de 1910.—*Andrés M. Iturralde.—Guillermo Fullana* (hijo).

563-v.ot.27.

Al público y al comercio

Se previene al público y al comercio en particular, que doña Josefa G. de Maquieyra por sí y sus hijos menores, Margarita, Julia y Josefina Maquieyra, prometieron vender á don Julio César Bruzzone, todas las existencias de la "Montevideana", casa especial en la elaboración á vapor de café, especies, confites y pastillas, cita en esta ciudad, calle de los Libres núm. 74. En consecuencia y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se llama á todos los acreedores de la sucesión enagenante, para que concurran á percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días en la Escribanía del señor A. Pouy, calle Misiones núm. 133, de 2 á 5 p. m. Vencido que sea este término, el señor Bruzzone quedará desligado de toda responsabilidad y se otorgará á favor del mismo la escritura definitiva de venta.—Montevideo, Octubre 4 de 1910.—*Josefa G. de Maquieyra.—Julio César Bruzzone.*

561-v.ot.27.

Al público y al comercio

A los efectos legales hago saber al público y al comercio, que ha contratado vender á los señores Setien Seijo y Cía. de San Carlos, (Departamento de Maldonado), las existencias de mi casa de comercio establecida en el mismo pueblo de San Carlos, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, barraca y otros.—*San Carlos, Octubre 4 de 1910.—Angel Rubio.*

559-v.ot.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan F. Artaras, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz núms. 57 al 61, esquina Orillas del Plata de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 4 de 1910.—*José Mouriño Roma.*

558-v.ot.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Antonio Espasandín, las existencias de la fábrica de masas que tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente núm. 52. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa dentro de 30 días, á deducir sus créditos.—Montevideo, Octubre 4 de 1910.—*Setimino Moirano.*

557-v.nov.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Victorio Ferrando, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Democracia núm. 122, esquina Domingo Aramburú núm. 245, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 3 de 1910.—*Pedro Courtoisie.*

554-v.ot.20.

Venta de panadería

Participamos al comercio y al público, que hemos convenido vender á favor de los señores Mauricio Mosquera y Cía., la panadería de nuestra propiedad, denominada "25 de Agosto", que teníamos establecida en el Barrio General Flores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, publicamos el presente á fin de que los que se consideren acreedores presenten sus respectivas cuentas, dentro del plazo de 30 días á contar desde la fecha.—Montevideo, Octubre 3 de 1910.—*José Abalo é hijos.*

555-v.nov.4.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido á los señores J. J. Fernández y Cía. mi casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en la calle Rivera núm. 401. Llamo, pues, á todos mis acreedores, para que se presenten dentro del término legal para serles abonadas sus cuentas.—Montevideo, Octubre 2 de 1910.—*Vicente Golomar.*

556-v.oct.27.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido á don Andrés Prefumo todas las existencias de la casa de comercio establecida en La Frigorífica Uruguaya, quedando á nuestro cargo las cuentas á pagar y á cobrar. A los efectos de la ley se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal á cobrarlos.—Villa del Cerro, Octubre 1.o de 1910.—*Teodoro Santos.—Jorge Seculich.*

549-v.oct.26.

Al público y al comercio

Con el objeto de cumplir el arreglo recientemente celebrado con mis acreedores, he prometido vender á favor del señor Luis Bonifacio, mi casa de comercio, establecida en San José, calle Uruguay núm. 17 esquina Ituzaingó; avisando, al mismo tiempo, que en el momento de la escrituración el comprador entregará á los acreedores firmantes de aquél convenio, los vales firmados por él y á los vencimientos del 22 de Agosto próximo pasado. No obstante cualquier otro que se crea con derecho á dirigirme reclamación alguna, puede acudir al mismo establecimiento, dentro del término legal.—Montevideo, 1.o de Octubre de 1910.—*Emilio Bosch.*

546-v.oct25.

Venta de casa de comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que he vendido á los señores Zaglio y Estilo, mi casa de comercio situada en la villa del Cerro, Camino Cibils, s|n. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Villa del Cerro, 1.o de Octubre de 1910.—*Ramón Curbelo.*

547-v.ot.25.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pasada hoy ante el escribano don *José V. Nogueira, nos hemos constituído en sociedad* para continuar la explotación de la tienda y mercería, conocida en esta plaza con el nombre de "La Japonesita", ubicada en las calles Sarandí y Uruguay de esta ciudad, y girará bajo la firma de "David J. Nadrúz y hermano", la que podremos usar ambos socios indistintamente.—Durazno, Septiembre 30 de 1910.—*David J. Nadrúz.*

569-v.ot.28.

Almacén vendido

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos prometido vender á favor del señor don Gerardo M. Leira, las existencias de nuestra casa de comercio sita en la calle Maldonado núms. 297 y 299, esquina Egido, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse en la indicada casa dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Pasado dicho plazo el comprador queda libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 30 de 1910.—*Gabaria hermanos.*

550-v.oct.26.

Al comercio y al público

Participamos que desde el día 15 de Mayo último nos hemos hecho cargo de la sucursal que teníamos establecida en los ramos de librería y papelería, en la Avenida General Rondeau núm. 205, la que habíamos prometido vender á los señores Alvarez y Cía., y cuya venta no llegó á consumarse.—Montevideo, Septiembre 30 de 1910.—*Adroher hermanos.*

544-v.oct.25.

Al comercio

He prometido vender á favor de los señores Sienra, Pratto y Abella, mi establecimiento de fonda, café y despacho de bebidas, situado en la novena sección con frente á la Tablada. Los que tengan alguna reclamación que hacerme, deberán concurrir con los justificativos correspondientes, dentro del término legal.—Montevideo, Septiembre 30 de 1910.—*Francisco Mallarino.*

534-v.oct.23.

Disolución de sociedad

Participamos al público que de común acuerdo ha sido disuelta por medio de escritura otorgada ayer ante el escribano don Agustín Moratorio, la sociedad que en los ramos de hojalatería y biógrafo, teníamos establecida en este Departamento, (Pueblo de los Pocitos), y que giraba bajo la razón social de Granato y Lecouis, quedando el activo y pasivo de la hojalatería, á cargo del señor Antonio J. Granato, y el del biógrafo á cargo del señor Vicente Lacouis. Los acreedores se presentarán dentro del plazo de 30 días á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 29 de 1910.—*Antonio J. Granato.—Vicente Lacouis.*

532-v.ot.22.

Traspaso de negocio

Participo al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger, he traspasado al señor Gaudencio del Posso, las existencias de la casa de comercio en el ramo de zapatería, situada en la calle 18 de Julio núm. 856 y 858, advirtiendo á todas las personas que tengan algún interés, se presenten en la misma casa dentro del término de 30 días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 29 de 1910.—*Alberto Wissmann.*

531-v.ot.22.

Traspaso de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 los que suscriben hacen saber que la firma Mir y Cía., ha cedido su activo y hecho traspaso de su pasivo á los señores Miguel García y Cía., según convenio celebrado con aquéllos. Las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos contra la firma comercial Mir y Cía., se servirán presentar el justificativo de su crédito dentro del plazo determinado por aquella ley.—Montevideo, Septiembre 28 de 1910.—P. p. de la suc. de don Juan Mir y por sí: *Jaime Mir.—Miguel García.*

545-v.oct.25.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano don Juan José Segundo, ha quedado disuelta la firma social José García y Avelino Ferreirós, que era propietaria de la casa de comercio en los ramos de colocación y venta de vidrios, instalada en la Avenida 18 de Julio núm. 483, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor García. A los efectos de lo que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Septiembre 28 de 1910.—*José García.—Avelino Ferreirós.*

527-v.oct.22.

Negocio vendido

Por el presente hacemos saber al público que hemos concertado con los señores Fraga, Alonso y Cía., la venta de la Sucursal que la Oficina "Argos" de Madrid, para la exportación de productos españoles á América, tiene establecida en esta ciudad, calle Cerrito núm. 217, y que en su consecuencia los que se consideren acreedores de dicha casa deberán presentarse con sus cuentas en el domicilio indicado para serles satisfechas, dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha del presente, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—*Martínez y Cía.—Fraga, Alonso y Cía.*

530-v.22.oct.

Al público

El que suscribe contrató con don Ignacio Vilaseca en la compra-venta del salón de lustrar calzado, de este último situada en la calle de Sarandí núm. 168. —Cumpliendo lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á sus efectos.—Montevideo Septiembre 28 de 1910.—*Mateo Quiña.*

519-v.21.oct.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada el día 24 del corriente por el escribano don Bernabé Barlocco, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Beaumont y Loaces" en el ramo de construcción de techos de pizarras, escaleras y galpones de madera y mixtos, establecida en la calle República núm. 38, nombrándose de común acuerdo, liquidadores de la misma á los señores Andrés Latapié y José Mazzuchelli domiciliados, respectivamente, en la calle Chaná núm. 132 y Sierra núm. 221B, los que tienen el encargo de cobrar los créditos y pagar las deudas de la extinguida sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 28 de 1910.—*Beaumont y Loaces.*

520-v.21.oct.

Venta de tienda

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Antonio Panadés las instalaciones de la tienda que tenía establecida en la calle Reconquista núm. 194a. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa dentro de 30 días á deducir sus créditos.—Montevideo, Septiembre 27 de 1910.—*Luisa de Bordoni.*

516-v.oct.21.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público, que con esta fecha, según escritura autorizada por el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, calle Colonia núm. 44, en el ramo de compraventa de artículos usados, la cual giraba bajo la razón social de "Bautista Dahetze y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo don Bautista Dehetze. A los efectos correspondientes, se hace esta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, Septiembre 26 de 1910.—*Bautista Dahetze.—Eugenio Bavastre.*

509-v.ot20.

Venta de despacho de bebidas

Participo al público y al comercio en general, que he vendido á don Hipólito A. Hermida, todas las existencias de la casa de comercio sita en la calle Colón esquina 25 de Agosto núm. 44. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días, se presenten en el indicado domicilio con los justificativos pertinentes.—Montevideo, Septiembre 26 de 1910. —*Gregorio Echevarría.*

510-v.ot.20.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
	MONTEVIDEO			
1.º	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1910
2.º	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1910
2.º	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de A. de Varones		V.	31 de Diciembre 1910
2.º	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de 2.o grado núm. 29		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 25	Paso Molino	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	1 Aytía. de 1er. grado de la Escuela de A. de Stas.		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	1er. grado N.o 15		M.	30 de Abril de 1911
	CANELONES			
1.º	Rural núm. 32	Joaquín Suárez	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 9	Sauce	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 1	Guadalupe	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 37	San Rafael	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	FLORIDA			
1.º	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 16	Polanco del Yí	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	DURAZNO			
1.º	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	30 de Septiembre 1910
1.º	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 8	Santa Bernardina	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
	SAN JOSE			
1.º	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Marzo de 1911
	FLORES			
2.º	2.o grado núm. 1	Trinidad	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 de Marzo de 1911
	MINAS			
1.º	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	MALDONADO			
1.º	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2	Ceibos	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5	El León	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13	Alferez	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	ROCHA			
1.º	Rural núm. 10	Ceibo	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13	Garzón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 25	Chafalote	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26	Maturrango	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 31	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 36	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 40	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 18	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 20	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	TREINTA Y TRES			
1.º	Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 17	Vergara	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28	Laureles	M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 30	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22	Carmen	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 27	Higuerones	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29	Olimar	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 33	Rincón de Quintana	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 40	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	CERRO LARGO			
1.º	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen	V. y M	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 32	Montecito	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 39	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7	Tres Islas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	Rural núm. 5	Rincón de Suárez	V. y M.	31 de Marzo de 1911

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NÚMERO DEL DÍA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		CERRO LARGO		
1.º	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo..........	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 3	Artigas............	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 38...	Minuano............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TACUAREMBO		
2.º	Rural núm. 1...	Chacras............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	1er. grado núm. 3.	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 4	San Gregorio............	V.	31 de Agosto de 1910
1.º	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18..	Aldea............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Sauce Solo............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 3...	Paso del Borracho...........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 31...	Batoví............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIVERA		
1.º	Rural núm. 11..	Yaguarí............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Hospital............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero............	V. y M.	31 de Octubre 1910
1.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18 .	Carpintería............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 28..	Masoller............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29..	Paso de Gayré............	V. y M.	31 de Marzo de 1910
		ARTIGAS		
1.º	Rural núm. 3...	Ejido de San Eugenio...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 6...	Yacaré............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17..	Zanja Yacot............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Estación Cuaró............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 1...	Paso Campamento............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 2...	Cuaró Grande............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 9...	Ricardiño............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey...........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19..	Itacumbú............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22..	Parada Francia............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SALTO		
1.º	Rural núm. 7...	Sauce Chico............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 9...	Curupí............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Vera............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 13..	Mataojito............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 16..	Sopas............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 12.	Belén............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2...	Mataojo Grande............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 13.	Belén............	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12..	Sarandí Grande............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		PAYSANDU		
2.º	Rural núm. 19..	Estación Porvenir...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Quebracho............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30..	Soto............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Cerro Portón............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
1.º	Rural núm. 34..	Duraznito............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 19..	Cabelludo............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 2..	Dolores............	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Monzón............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIO NEGRO		
1.º	Rural núm. 9...	Sánchez............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10..	Mataojo............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Islas de Arguello...........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Lloverderas............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26..	Sauce............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
1.º	Rural núm. 20..	Riachuelo............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Tres Esquinas............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 16..	Colonia Estrella............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 33..	Miguelete............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	San Juan............	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24..	Colonia Española............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 25..	Artilleros............	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1903, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 426-perm.625.

Venta de carnicería

Se hace saber al público y al comercio, que por ante el escribano don Antonio Julio Botta, he contratado vender mi negocio de carnicería, establecido en la calle Patria número 46, á don Juan Ignacio Bonifacino, llamando á todos los que se consideren con derecho á esa casa para que se presenten dentro del plazo legal, á cobrar sus créditos.—Montevideo, Septiembre 26 de 1910.—*Jesús Rey.—Juan Ignacio Bonifacino.*

506-v.ot.20.

Disolución de sociedad

Con esta fecha ha sido disuelta la sociedad que tenían establecida los señores Carlos N. Soriano y Manuel Fernández Santos, para explotar el ramo de almacén, fonda, despacho de bebidas y peluquería, ubicado en la calle Nueva Granada esquina Egipto, en la Villa del Cerro, quedando á cargo del activo y pasivo, el socio Fernández Santos. Los que tengan reclamos que deducir ó se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días, en la calle Canelones núm. 500, de 9 á 10 a. m. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Septiembre 26 de 1910.—*Fernández y Soriano.*

513-v.ot.28.

Venta de panadería

Se avisa al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Eirin la panadería de mi propiedad, situada en la calle Arsenal Grande núm. 325. A los efectos de la ley, se cita á todos los que se crean acreedores para que pasen á cobrar sus créditos por la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia núm. 391.—Montevideo, Septiembre 26 de 1910.—*Luis Desevo.*

505-v.oct.19.

Al comercio

Al comercio participo que la sociedad que íbamos á formar con el nombre de Joaquín Rodríguez y José Pego, en la casa de comercio que había comprado á don Pedro Fernández, sita en la calle Paysandú núm. 1, no se llevó á cabo, renunciando don José Pego, siendo el único comprador de dicha casa don Joaquín Rodríguez.—Montevideo, Septiembre 24 de 1910.—*José Pego.—Joaquín Rodríguez.*

512-v.ot.20.

Venta de herrería

Por el presente hago saber al público, que he vendido á don Carlos Bedat, el taller herradero de caballos denominado "Al Trofeo Nacional": Primera Herrería del Potrillo", establecida en esta ciudad, calle Isidoro De María núm. 108, quedando á mi cargo las deudas correspondientes hasta el 30 de Junio último, porque el comprador entró en posesión del negocio al día siguiente. Los que se consideren con algún derecho, se presentarán con los justificativos al expresado taller.—Montevideo, Septiembre 24 de 1910.—*Angel Laurino.*

500-v.ot.19.

Venta de almacén

Participo al comercio que con esta fecha, he prometido vender á don Augusto Romay, el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, sita en la calle 25 de Mayo núm. 65, citando á los que se consideren mis acreedores á que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término legal. Se hace esta publicación á los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 24 de 1910.—*Clemente Silverio.*

493-v.ot.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería y bajo la firma de Jesús Caneiro y Cía., teníamos en esta plaza, calle Agraciada núm. 104, quedando con el activo y pasivo el socio Jesús Caneiro. A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Montevideo, Septiembre 23 de 1910.—*Jesús Caneiro.*—A ruego de Angel Fernández, por no saber firmar: *Rosendo Rodríguez.*

490-v.oct.25.

Comercio vendido

Al comercio y al público, participo que con esta fecha he vendido las existencias de mi casa de negocio, que consisten en almacén de comestibles, despacho de bebidas y depósito de frutos del país, sita en el Paso Mendoza, Sección 17 del Miguelete de esta ciudad, á los señores Pedro Ferrari y Juan Senges. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los 30 días á contar desde la fecha, con los justificativos de sus créditos que les serán satisfechos, pasado dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 23 de 1910.—*Juan L. Deyroulou.—Juan Senges.—Pedro Ferrari.*

504-v.oct.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVI S, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIE NTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, en los ramos de casa de expendio de café, comidas y bebidas, almacén de comestibles y bebidas y anexo un cuarto de hosp.daje, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Atanasio Alfonso. Dicha casa de comercio giraba bajo la razón social de Alfonso, Sellanes y Cía. —San José, Septiembre 23 de 1910.—*Atanacio Alfonso.—Onofre Sellanes.—Ortelio Sellanes.*

492-v.ot.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público, que por escritura de ésta fecha, autorizada por el escribano don Manuel M. Romay, hemos disuelto la sociedad comercial que habíamos constituído para operar en los ramos de almacén de comestibles y sus anexos, despacho de bebidas y depósito de cereales, con asiento en esta ciudad, calle Presidente Berro esquina Río Negro; ciudad, calle Presidente Berro esq. Río N gro; participando que el ex socio Anselmo M. Pintaluba ha quedado á cargo exclusivo del activo y pasivo del comercio citado, y el otro ex consocio don Arturo Pintaluba, con el activo de la sucur.al que existía y formaba parte del mismo comercio con la denominación "La Cantina". El comercio disuelto funcionaba con la firma de Anselmo M. Pintaluba y Hno.—Trinidad, Septiembre 22 de 1910.—*Anselmo M. Pintaluba.—Arturo Pintaluba.*

507. v.ot 20.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que por separación de una de las partes, hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de una fábrica de baldosas y mosaicos se había constituído en esta Villa, bajo la razón social de Pereyra, Pagani y Cía., quedando con el activo y pasivo de la casa, los señores Juan y Angel Pagani y don Patricio Pereyra.—Treinta y Tres, Septiembre 22 de 1910.—*Juan Pagani.—Angel Pagani.—Patricio Pereyra.*

508-v.ot.28.

Peluquería vendida

Participo al comercio y al público, que he prometido vender á don Carmelo De Vita, la peluquería de mi propiedad establecida en esta capital, calle Yaro núm. 14a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días, concurran á cobrar sus créditos en el citado local. Vencido dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 22 de 1910.—*Antonio Meliante.*

576-v.ot21.

Al comercio

Participamos al comercio en general, que desde esta fecha queda disuelta la sociedad, que en esta plaza giraba bajo la razón social de Suárez y García, en el ramo de colchonería, fabrica de colchones metálicos y baul ría, sita en la calle Constituyente núm. 70, quedando á cargo del activo y pasivo el señor José García.—Montevideo, Septiembre 20 de 1910.—*Suárez y García.*

468-v.ot.20.

Venta de carbonería y puesto

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Andrés Lorenzo y Marcelino Fernández, la carbonería y puesto de verdura de mi propiedad, que tengo establecido en la calle Miguelete núm. 232A, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse á la expresada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos á fin de que le sean abonados, pues vencido dicho plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 22 de 1910.—*Pedro Breijo.*

479-v.oct.16.

Venta de reparto de leche

Participo al público y al comercio, que he vendido un reparto de leche y jardinera al señor Tomás Villa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 20 de 1910.—*Juan Lascagne.*

475-v.ot.13.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, para explotar el ramo de fábrica de baldozas, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Constantino Minetti, según escritura autorizada en esta fecha por el escribano señor don Lisandro F. Freire.—San José, Septiembre 17 de 1910.—*Constantino Minetti.—Antonio Mauro.*

491-v.ot.25.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Croz
Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Lagloteria
Alonso Antonia

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borre y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro Sea José
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Banzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana, A. de

L

Luning Roberto
Langiade Juan B.
Lanteu José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Carbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo do
Manzanedo Antonio

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Onsto Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitalio Gazapina

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandos y Cía.
Bazzani A. y Cía.
Baglietto y Segura
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lda.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Motzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasia
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. H.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vaarell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lúning y Cª.

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Pacèlle
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembo

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Octubre 1.o de 1910.

Jm. Olivera. — *M.o B.e—Zas.*

564-pts.1016.

Venta de almacén

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Angel Tiscardi hijo y hermano, las existencias de mi casa de negocio sito en el Miguelete, Paso de Mendoza de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*Vicente Cabassa.*

469-v.ot.13.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José A. Souto, el almacén de comestibles y bebidas y mercería al por menor, sito en la calle Estanzuela núm. 145 esquina á la de Minas de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad y obligación.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*Manuel Añón.*

460-v.oct.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Carlos Ezquerra, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo núm. 86, esquina Andes núm. 31, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 18 de 1910.—*María S. de Amundarain.*

466-v.oct.13.

Al comercio

Los que suscriben, hacen saber que por escritura de fecha 15 del corriente autorizada por el escribano don José F. Rossi, se ha disuelto parcialmente la sociedad mercantil que gira en esta plaza bajo la razón social de Bernardo Pérez y Cía., formada por los firmantes, Bernardo Pérez Rey, Florencio Pérez y Andrés Pérez, habiéndose retirado de la misma el socio Florencio Pérez, quedando los otros dos socios á cargo del activo y pasivo de la sociedad. Al mismo tiempo se hace público, que por otra escritura autorizada por el prenombrado escribano señor Rossi, con fecha 16 de este mes, entraron á formar parte en calidad de socios de la misma sociedad, los señores Julio B. Pérez Bayo y José A. Cartelle, sin que la sociedad haya cambiado su naturaleza de colectiva en la razón social que usaba.—Nueva Palmira, Septiembre 17 de 1910.—*F. Pérez, Bernardo Pérez Rey, Andrés Pérez, Julio B. Pérez Bayo y José Cartelle.*

482-v.ot.23.

Venta de taller de calzado

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido á don Carmelo Verrone las maquinarias y demás efectos de mi propiedad, del taller de calzado establecido en esta ciudad, calle Estanzuela núm. 141. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se previene que dentro de 30 días deben presentarse al domicilio todos los que se consideren acreedores, con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Septiembre 17 de 1910.—*José Rivera*

464-v.12.Oct.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el Escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de 'Ibañez y Güerisolli', con comercio en el ramo de almacén denominado "El Moderno", establecido en la calle La Paz núm. 224, de esta ciudad quedando á cargo de Ibáñez, el activo y pasivo de dicho comercio, y relevado Güerisolli de ulteriores derechos y obligaciones en el mismo; pudiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la citada casa La Paz núm. 224.—Montevideo, 17 de Septiembre de 1910.

461-v.Oct.12.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público que he concertado con don Delfino Luis Massa, la venta del establecimento de carnicería de mi propiedad situado en la calle Ibicuy núms. 284a y 286, esquina Durazno. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, á fin de serles satisfechas, y dentro del término de treinta días. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—*María Peñol de Rafael.*

455-v.oct.11.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general, que desde el 18 de Agosto próximo pasado, me he hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que en Chamamé (Departamento de Minas), giraba bajo la firma de Miguel Potto y hermano. De acuerdo con lo que establece la ley respectiva lo hago saber á los efectos que hubiere lugar.—Minas, 17 de Septiembre de 1910.—*Domingo Potto.*

452-v.oct.11.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en Maroñas, Avenida General Flores y Viana, quedando á cargo del activo y pasivo el socio José Sismondi.—Montevideo, Septiembre 17 de 1910.—*Sismondi y Penna.*

448-v.obre.17.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio en general, que he vendido al señor José López, la carnicería de mi propiedad, sita en la calle República núm. 100a. A los efectos de la ley hago esta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten en la indicada casa á deducir sus créditos.—Montevideo, 16 de Septiembre de 1910.—*Alberto Mosler.*

443-v.oct.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha, otorgada ante el escribano don Manuel Condoya, y por venta que el primero ha hecho al segundo, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de almacén bajo la firma de Enrique López y Cía., con casa establecida en la calle Durazno núm. 402, esquina Tacuarembó, quedando á cargo del activo y pasivo don Enrique López y separado don Manuel Goñi, continuando el señor López el mismo negocio á su solo nombre. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Septiembre 17 de 1910.—*Manuel Goñi.—Enrique López.*

456-v.oct.11.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he prometido vender á doña Francisca Echenique la casa de pensión para familias, que tenía establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio núm. 176 y Daymán núms. 132 y 132a. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido ese término, la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 15 de 1910.—*Gala V. de Gómez.*

442-v.oct.16.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Bongoll y Müller, quedando el activo y pasivo á cargo de don Pablo Müller, quien continuará con la casa.—Montevideo, Septiembre 15 de 1910.—*Guillermo Bongoli.—Pablo Müller.*

473-v.ot.21.

Venta de despacho de bebidas

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á Josefa Turant, el despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Cerro Largo número 517 y á los efectos de la ley cito á mis acreedores para que se presenten, con los comprobantes respectivos, á la Escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, situada en la calle Colonia 391, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Septiembre 15 de 1910.—*Luis Ruggiero.*

471-v.oct.13.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Pedro Musso el restaurant, despacho de bebidas y café sito en la calle 8 de Octubre números 80 y 82, de propiedad de la que suscribe y sus menores hijos, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término fijado por dicha ley.—Montevideo, Septiembre 15 de 1910.—*Juana P. de López.*

441-v.oct.8.

Venta de sastrería

Por el presente hacemos saber al público, que por escritura autorizada el diez del actual ante el escribano don Isaías Ximénez, el firmante señor Andrés Puyol ha vendido á la sociedad Tulio Pezzani y Cía., el negocio de sastrería establecido en la casa de la calle 25 de Mayo núm. 272. Se cita á todos los acreedores del señor Puyol para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, se presenten con los justificativos del caso en el domicilio precitado, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 14 de 1910.—*Andrés Puyol.—Tulio H. Pezzani.—Eugenio Pezzani.*

439-v.oct.8.

Venta de casa de comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público que vendí á los señores Bercianos y Fraga, mi casa de comercio situada en Estación Algorta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Algorta, Septiembre 14 de 1910.—*Agustín Hequito.*

440-v.oct.16.

Al comercio y al público

Habiendo vendido á la Compañía Nacional de Carruages, nuestros establecimientos sitos en ésta ciudad, calle Yaguarón núm. 336 y 18 de Julio núm. 348, (Villa de la Unión), emplazamos á todos los que tuvieren algún reclamo que hacernos, para que dentro del término de *treinta días*, se presenten con los justificativos correspondientes en la Administración de la Compañía, Plaza Independencia núm. 57. (Costado Norte).—Montevideo, Septiembre 14 de 1910.—Firmado: *Bartolomé C. Venturi y Cía.*

425-v.ot.14.

Venta de fonda y despacho de bebidas

Por escritura que autorizó el escribano don José S. Gascue, he vendido á los señores José Prado y Andrés Lamas, las existencias de la casa de comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas tenía establecida en esta ciudad, Avenida General Flores núm. 177, debiendo los que tuvieren algún reclamo que hacer, ocurrir dentro del término legal á la citada casa.—Montevideo, Septiembre 12 de 1910.—*José Fernández.*

424-v.ot.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Luis J. Cárdoso, los hermanos don Gerónimo y don Juan Bonomi disolvieron amigablemente, la sociedad mercantil colectiva que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Bonomi hermanos, con domicilio en la calle Cerrito núm. 355. Habiéndo don Gerónimo vendido á su hermano y único consocio don Juan Bonomi su parte de capital y utilidad hasta la fecha, que le correspondía en la sociedad Bonomi Hnos., así como la porción que le pertenecía en las marcas registradas tituladas "Amaro Monte Cudine" y "Amaro ó Amargo Bonomi Hnos"., quedando á cargo de don Juan Bonomi, el activo y pasivo de la extinguida sociedad Bonomi Hnos. A los efectos que correspondan hacemos la presente publicación.—Montevideo, Septiembre 12 de 1910.—*Bonomi Hnos.*

417-v.ot.14.

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público en general, que por escritura otorgada ante el escribano señor Rodolfo Brown Coelho, he prometido vender al señor Everardo Rehermann, la farmacia que tengo establecida en esta ciudad, calle Justicia esquina Hocquart, con el nombre de "Farmacia Uruguaya". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 10 de 1910.—*Emilio Tobler.*

412-v.ot.12.

Venta de carnicería

Participamos al comercio y al público en general, que hemos vendido al señor Manuel Caballero, la carnicería establecida en la calle Isla de Flores número 403. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*J. Paulos y A. Noya.*

415-v.ot.10.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á los señores José Arreseigor y Pilades Carignani, la casa de comercio que en los ramos de café y billar, tenía establecida en esta ciudad, calle Florida esquina Junta Económico - Administrativa. Se hace esta publicación á objeto de que los que se consideren mis acreedores, se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de *treinta días*, á los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.—Paysandú, Setiembre 5 de 1910.—*Miguel Castellanos.*

397-v.ot.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que amigablemente y de común acuerdo, ha sido disuelta por medio de escritura otorgada hoy ante el escribano don Julio Mestre, la sociedad que en el ramo de hotel teníamos establecida en esta ciudad, calle La Rosa esquina Libertad, y que giraba bajo la razón de Azpiroz y Aroztegui, quedando el activo y pasivo de dicha casa, á cargo del señor Azpiroz. Los acreedores se presentarán en la casa del nombrado escribano calle 25 de Agosto núm. 181, con los justificativos del caso dentro del término de 30 días para serles satisfechos, haciéndose la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Melo, Septiembre 1.o de 1910.—*José Azpiroz.—Miguel Donato Aroztegui.*

447-v.ot.9.

Disolución de sociedad

Con fecha 19 de Agosto del corriente año hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba en este paraje, bajo la firma social de Santana y Reynolls, quedando á cargo d.l activo y pasivo el socio José E. Reynolls. A los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva, se hace esta publicación.—Carpintería, Agosto 20 de 1910.—*José E. Reynolds.—Sinforoso Santana.*

570-v.ot.28.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.